
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	74
DISPOSICIONES	76
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	92
LICITACIONES	97
COLEGIACIONES	127
TRANSFERENCIAS	127
CONVOCATORIAS	128
SOCIEDADES	131
VARIOS	132

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5023-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-22641362-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Nevenka Irina BRISTIEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nevenka Irina BRISTIEL como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel HERRERA, concretado mediante Resolución N° 2353/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, en Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Nevenka Irina BRISTIEL (D.N.I 31.861.716 - Clase 1984)

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5138-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-17369546-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Alejandra RETAMAL en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Alejandra RETAMAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/18, del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Mónica MANZANO, concretado mediante Resolución 11112 N° 575/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gisela Alejandra RETAMAL (D.N.I. 33.027.155 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Esterilización) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5139-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-05584124-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diecisiete (17) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tamara Nadia ALMALUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1463-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Centro de Salud N° 7 "José Pereyra" perteneciente a la Municipalidad de San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tamara Nadia ALMALUEZ (D.N.I. 34.374.223 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2019-1463-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tamara Nadia ALMALUEZ (D.N.I. 34.374.223 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud N° 7 "José Pereyra" perteneciente a la Municipalidad de San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5140-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17877967-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Alejandra RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Alejandra RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de abril del 2017.

Que mediante Resolución N° 974/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 15 de abril del 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aurelia Noemi ACUÑA, concretado mediante Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Viviana Alejandra RODRIGUEZ (D.N.I. 24.325.129 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5141-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-05967482-GDEBA-HZGLMMSALGP y el expediente N° 2923-1283/16, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 15 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hugo Gabriel CALDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2254/13;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Lavallol, a partir del 15 de octubre de 2015;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hugo Gabriel CALDEZ (D.N.I. N°23.499.306 - Clase 1973), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución 11112 N° 2254/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hugo Gabriel CALDEZ (D.N.I. 23.499.306 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Lavallol, a partir del 15 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5142-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15122635-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Sara Isabel PENA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Valeria Sara Isabel PENA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios

y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Sara Isabel PENA (D.N.I. 31.423.448- Clase 1984), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 397/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Sara Isabel PENA (D.N.I. 31.423.448 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5143-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-27912713-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cintia Maricel ARIAS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4491-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Cintia Maricel ARIAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintia Maricel ARIAS (D.N.I. 29.872.379 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con

anterioridad mediante Resolución 4491/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Maricel ARIAS (D.N.I. 29.872.379 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021 la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5144-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-15800559-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Federico Oscar MENDEZ

en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Oscar MENDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Rubén PURALLO, concretado mediante Resolución N° 1913/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 217/2021 del Ministerio de Salud, se le reconocieron al agente los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02354038-GDEBA- HZGADCGMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Federico Oscar MENDEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Federico Oscar MENDEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Oscar MENDEZ (D.N.I 39.878.492 - Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Federico Oscar MENDEZ (D.N.I 39.878.492 - Clase 1995) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la

remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5145-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-17843304-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías GASTELU en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías GASTELU como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-02151202-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente en tal carácter, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-08221415-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliانا Miriam KEMERER, concretado mediante Resolución N° 2173/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías GASTELU (D.N.I. 36.764.728 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5146-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13569147-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Ángel YUNES, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 13 de octubre del 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Miguel Ángel YUNES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2761/14 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Miguel Ángel YUNES con relación al cargo que posee en la Dirección de Sanidad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 13 de octubre de 2015.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Miguel Ángel YUNES (D.N.I. 22.669.796 - Clase 1972 - Legajode Contaduría 326.246), como Médico - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de

Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2761/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Miguel Ángel YUNES (D.N.I. 22.669.796 - Clase 1972 - Legajo de Contaduría 326.246), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación fa los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección de Sanidad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a partir del 13 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5147-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12437754-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Juliana FERRER, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 16 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Juliana FERRER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3306/14 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Juliana FERRER (D.N.I. 31.073.273 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3306/14 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Juliana FERRER (DNI 31.073.273 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5148-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-17298405-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Claudia Alejandra CARDENAS FLORES en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Alejandra CARDENAS FLORES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de junio del 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1811/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Ana BERGER, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Claudia Alejandra CARDENAS FLORES (D.N.I. 24.508.253 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5149-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12812792-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Anibal AIZPURUA en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio Anibal AIZPURUA como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Bárbara Gisela FLORES, concretada mediante Resolución N° 773/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Belgrano.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Ignacio Anibal AIZPURUA (D.N.I. N° 29.885.721 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Belgrano.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5150-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18564400-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura LAPENTA en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura LAPENTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-4768115-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-09016348- GDEBA-HZGLMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena DOTTORI, concretado mediante Resolución N° 310/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Laura LAPENTA (D.N.I 27.892.609 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5151-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25564280-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Felipe URIARTE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que se impulsa las actuaciones autorizando la designación de Felipe URIARTE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4271/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, desde el 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Felipe URIARTE (D.N.I. 39.964.271 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5154-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-19234708-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad Neurocirugía, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Lorena DI BENEDETTO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada por Resolución N° 2818/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Lorena DI BENEDETTO (D.N.I. 33.642.288 - Clase 1988) como Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2818/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Lorena DI BENEDETTO (D.N.I. 33.642.288 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 21 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5156-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-08710508-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Teresita FERREYRA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Teresita FERREYRA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diego Federico ECHAZARRETA, concretado mediante Resolución N° 2460/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, Viviana Teresita FERREYRA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Viviana Teresita FERREYRA (D.N.I. N° 21.783.832 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5157-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-21647312-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Dolores CALDERON RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de febrero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2151/2020-

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Dolores CALDERON RODRIGUEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Dolores CALDERON RODRIGUEZ (D.N.I. 25.930.746 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2151/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Dolores CALDERON RODRIGUEZ (D.N.I. 25.930.746 - Clase 1977) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de febrero de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5158-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-06208685-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Vanesa CARLINO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Vanesa CARLINO como Médica Asistente Interina en

la Especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Patricia NALLY, concretado mediante Resolución N° 1475/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Daniela Vanesa CARLINO (D.N.I. 31.235.779 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5159-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-25855469-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Ines ARISTI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Ines ARISTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2386/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de 7 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana Ines ARISTI (D.N.I 37.896.329 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5160-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-31612637-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Marisel ROUSIOT en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Marisel ROUSIOT como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo

vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Daniela Marisel ROUSIOT debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10678)

Daniela Marisel ROUSIOT (D.N.I. 34.876.251 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5161-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08924356-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Edith CHAMORRO, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 4 de febrero de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de febrero de 2022, la designación de carácter interino de la agente Vanesa Edith CHAMORRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa Edith CHAMORRO (DNI N° 25.562.180 - Clase 1976), como Contadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1134/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Edith CHAMORRO (DNI N° 25.562.180 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Contadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5162-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-20832107-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Soledad BLENGHINI en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Soledad BLENGHINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1510/21 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la agente los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02364208-GDEBA-HZDPMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Adriana HERROZ, concretado mediante Resolución N° 2390/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Gabriela Soledad BLENGHINI (D.N.I. 34.126.237 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5164-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-25313720-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Gilda VANASCO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Gilda VANASCO como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Pediátrica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Yanina Gilda VANASCO (D.N.I. 31.666.685 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5165-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-16524377-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se tramita la designación de Daniel Horacio MONZON en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Horacio MONZON en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación del presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Javier FARINA, concretado mediante Resolución N° 51/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Daniel Horacio MONZON (D.N.I. 25.164.573 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5166-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-30874037-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberto Víctor HEINKEN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roberto Víctor HEINKEN como Bioquímico Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Roberto Víctor HEINKEN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Roberto Víctor HEINKEN (D.N.I. 35.172.855 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de octubre de 2022, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5167-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29870841-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Luis BENITEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Luis BENITEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de David Ezequiel RISSO, concretado mediante Resolución N° 4620/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Jorge Luis BENITEZ (D.N.I. 32.453.547 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5168-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-30037073-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanesa Beatriz LINARES, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1860/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa Beatriz LINARES (D.N.I. 30.314.240 - Clase 1984), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1860/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Beatriz LINARES (D.N.I. 30.314.240 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5169-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17718602-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia JURADO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia JURADO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo César MARMONTI, concretado mediante Resolución N° 678/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Berazategui.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Cintia JURADO (D.N.I. 31.552.791 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5170-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25350519-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Ayelen IGLESIAS en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Ayelen IGLESIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y

funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Antonia LARA, concretado mediante Resolución N° 702/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana Ayelen IGLESIAS (D.N.I 32.155.757 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5171-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20208567-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo Joaquín MOZZONE en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Joaquín MOZZONE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/19, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-19063144-GDEBA-HZBDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 EY MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Facundo Joaquín MOZZONE (D.N.I 34.589.437 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5172-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25565198-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Magali Leonela AGUIRRE en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magali Leonela AGUIRRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4116/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 11 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Magali Leonela AGUIRRE, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Magali Leonela AGUIRRE (D.N.I. 35.734.394 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5173-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23457927-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Daniel ALBANI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Daniel ALBANI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leonel Alfredo TORTOSA, concretado mediante Resolución N° 977/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Marcelo Daniel ALBANI una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
DEL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Marcelo Daniel ALBANI (D.N.I. 26.550.135 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5174-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18295688-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Nicolás PONCE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Nicolás PONCE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-02150829-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento por los servicios prestados en tal carácter por parte del agente, por el período comprendido entre por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Noemí WETHERS, concretado mediante Resolución N° 2026/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Federico Nicolás PONCE, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Federico Nicolás PONCE (D.N.I. 38.017.397 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5176-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27642793-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Inés María CONDENANZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Inés María CONDENANZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Noemí HIDALGO, concretada mediante Resolución N° 5002/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Inés María CONDENANZA (D.N.I. N° 38.244.453 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5177-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28940974-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Leticia Hilda FIORI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leticia Hilda FIORI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS D
E LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Leticia Hilda FIORI (D.N.I. 27.184.616 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5178-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-26744255-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth WALTER en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elizabeth WALTER como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia SZPAK, concretada mediante Resolución N° 2090/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Elizabeth WALTER (D.N.I. N° 33.148.790 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5179-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-10063542-GDEBA-HZEIDABMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Mariela SUAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 666/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Mariela SUAREZ (D.N.I. 33.899.879 - Clase 1988), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 666/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Mariela SUAREZ (D.N.I. 33.899.879 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5180-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-20662694-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara ECHARTE en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara ECHARTE como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Ester LUCERO, concretado mediante Resolución N° 2460/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Bárbara ECHARTE (D.N.I. 35.753.386 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 109-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-00456293-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Mariana Soledad CABAÑAS al cargo Directora de Despacho, de la Dirección Provincial de Servicios Administrativos dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Mariana Soledad CABAÑAS al cargo de Directora de Despacho, de la Dirección Provincial de Servicios Administrativos dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 4 de enero de 2023, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N°1211/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la renuncia de Mariana Soledad CABAÑAS (DNI N° 31.048.490, Clase 1984), al cargo de Directora de Despacho, de la Dirección Provincial de Servicios Administrativos dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 4 de enero de 2023, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 1211/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 7-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el EX-2019-33391991-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios al 1° de diciembre de 2018, 1° de abril, 1° de junio y 1° de agosto de 2019, para la obra básica: "Construcción CAPS - Prototipo 6 consultorios - Grupo 2.13 - Barrio Lindo - Almirante Brown/AMBA" en el partido de Almirante Brown, Licitación Pública N° 117/18 en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 6 de octubre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica "Construcción CAPS -Prototipo 6 consultorios - Grupo 2.13 - Barrio Lindo - Almirante Brown/Amba" los precios redeterminados a valores de diciembre de 2018, abril, junio y agosto de 2019, que constan como Anexo I;

Que respecto al anticipo financiero del 20 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de la primera redeterminación y a lo ejecutado a valores de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II-A, Anexo II - B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-224-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1165-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1428-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la 1°, 2° y 3° adecuación provisoria de precios de la obra a los meses de diciembre de 2018,

abril y junio de 2019, respectivamente, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos un millón setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$1.779.463,85) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificado N° 1 al N° 14 correspondientes a los meses de diciembre de 2018 a julio de 2020 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos tres millones ciento cuarenta y siete mil quinientos noventa y dos con treinta y un centavos (\$3.147.592,31), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil ciento veintiocho con cuarenta y seis centavos (\$1.368.128,46), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios es de pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil ciento veintiocho con cuarenta y seis centavos (\$1.368.128,46), al que adicionándole las sumas de pesos trece mil seiscientos ochenta y uno con veintiocho centavos (\$13.681,28) del 1 % para Dirección e Inspección, de pesos trece mil seiscientos ochenta y uno con veintiocho centavos (\$13.681,28) del 1 % para Embellecimiento y de pesos cuarenta y un mil cuarenta tres con ochenta y cinco centavos (\$41.043,85) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón cuatrocientos treinta y seis mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$1.436.534,87);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 anexo I del decreto 367/17-E;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A., contratista de la obra: "Construcción CAPS -Prototipo 6 consultorios - Grupo 2.13 - Barrio Lindo - Almirante Brown/Amba" en el partido de Almirante Brown que agregados mediante IF-2022-43756489-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-25812172-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-43641094-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil ciento veintiocho con cuarenta y seis centavos (\$1.368.128,46), al que adicionándole las sumas de pesos trece mil seiscientos ochenta y uno con veintiocho centavos (\$13.681,28) del 1 % para Dirección e Inspección, de pesos trece mil seiscientos ochenta y uno con veintiocho centavos (\$13.681,28) del 1 % para Embellecimiento y de pesos cuarenta y un mil cuarenta tres con ochenta y cinco centavos (\$41.043,85) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón cuatrocientos treinta y seis mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$1.436.534,87).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 92 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 28 - FF 13 -UG 28 - Cta. Escritural 1411932 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-43756489-GDEBA-DPAMIYSPGP	307f77e65caae42f2a1c3645a19f7526178c47fad73442ae42b34a54a6e87c62	Ver
IF-2022-25812172-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	f5823f54303d6026d0a3d8283a3499e8802ca923bfc56798fae4821fc5583fa0	Ver
IF-2022-43641094-GDEBA-DPAMIYSPGP	d16321b4e6a5930d179c7bfa42b32f945697f5678ea46e1c0f980856bd2904be	Ver

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 466-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20, el Decreto-Ley N° 7647/70, el expediente N° EX-2022-41855432-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-235-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 45, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el ANEXO I - Zonas y Regiones Sanitarias y el ANEXO II - Renglones, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0399-CDI22 y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, encuadrada en el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de ORDEN DE COMPRA ABIERTA, por la suma de pesos siete mil quinientos noventa y siete millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y siete con 96/100 (\$7.597.536.397,96), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18 inciso 2) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 57, la Coordinadora de Políticas de Salud manifiesta: *"Dado que el plazo de 10 días contemplado en la contratación del banco de prótesis que tramitó por expediente EX-2022-13106661-GDEBA-MSALGP fue modificado con posterioridad a la adjudicación por resolución RESO-2023-38-GDEBA-MSALGP, en virtud de cuestiones que hacen al jus variandi, esto es la existencia de un cambio objetivo de las circunstancias existentes al tiempo del llamado, poniendo en cabeza de la Administración el garantizar la satisfacción del interés general a su cargo, (...) se solicita tenga a bien cambiar, en el segundo llamado a realizarse (EX-2022-41855432-GDEBA-MSALGP), la extensión del plazo para la entrega de las prótesis para las cirugías programadas, llevándolo de 10 a 40 días desde la notificación de la solicitud de provisión. (...)"*;

Que a orden N° 63, la Dirección de Compras y Contrataciones solicita que con la finalidad de dotar al procedimiento de una mayor publicidad, ponderándose la especificidad y particularidades del objeto de la contratación, se rectifiquen los artículos 1° y 3° de la Resolución N° RESO-2023-235-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 1° y 3° de la Resolución N° RESO-2023-235-GDEBA-MSALGP, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el ANEXO I - Zonas y Regiones Sanitarias y el ANEXO II - Renglones, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0399-CDI22, los cuales como documentos PLIEG-2023-01670225-GDEBA-MSALGP, IF-2022-13613786-GDEBA-MSALGP e IF-2022-41855647-GDEBA-MSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III."

"ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 6 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.)."

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2023-01670225-GDEBA-MSALGP	90b87cd36ca1081ab903699768ce8418bfa40f2091edb17a9a70a057cb1faa1c	Ver
----------------------------------	--	---------------------

IF-2022-13613786-GDEBA-MSALGP 3f00176e62bec63596b118a83da230d8597af90de49f17b1e4d2167b8a3efd62 [Ver](#)

IF-2022-41855647-GDEBA-MSALGP 6fb0ac3b2ca3d477469c6f41e2f30867ad579cb30f5de31c3e851a1bff4f81b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 484-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-31426827-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0438-LPU22 para la adquisición de medicamentos y agujas para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que a orden N° 2 se adjuntan órdenes de compra a modo de justiprecios de referencia;

Que a órdenes N° 10 y N° 32 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a órdenes N° 36, N° 49 y N° 56 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 64, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud acompañando Formulario de Requerimiento y manifestando que: *"(...) solicita la adquisición de insumos para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA). Dicha solicitud se enmarca en la necesidad de dar cobertura a las personas bajo programa para doce meses desde la emisión de la orden de compra. Actualmente el PRODIABA tiene bajo su responsabilidad la provisión de insumos a beneficiarios, de acuerdo a la Legislación Provincial (Leyes Provinciales N° 11.620 y 14.844 con sus modificatorias), para el tratamiento de las diferentes formas de presentación de la enfermedad: Diabetes tipo 1, Diabetes tipo 2, Diabetes tipo 2 insulino-requiere y Diabetes gestacional. (...)"*;

Que asimismo la citada Dirección señala que el costo que implica el tratamiento de diálisis, trasplante renal, amputaciones en edad productiva con la consecuente discapacidad, justifica la erogación para mantener, no solo el bienestar de esta población, sino también proteger las arcas del Estado Provincial, además que el PRODIABA tiene bajo programa a más de 77.039 personas, observándose un aumento exponencial e ininterrumpido, siendo que esta tendencia de aumento de personas bajo programa se corresponde con una política sanitaria de ampliar el acceso a los tratamientos a las personas con diabetes, con requerimiento de tratamiento farmacológico, residentes en la Provincia, con cobertura pública exclusiva;

Que, por todo lo expuesto realizaron una proyección por demás conservadora del aumento de cobertura según el éxito de las estrategias impulsadas bajo dicho Programa, calculando al menos un 20% de aumento del padrón en relación al actual, por ello se destaca que la adquisición de medicamentos e insumos debe ir en correlación con la evidencia científica y las recomendaciones de los organismos oficiales, como la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud de la Nación, debiendo procurar su actualización y, a su vez, destacando la importancia del derecho a la salud como uno de los DDHH fundamentales de todas las personas;

Que a orden N° 82, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 101-2626-SG22, del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC); Que a orden N° 88 el Departamento Contable toma intervención en la Solicitud del Gasto ut-supra mencionada;

Que a orden N° 92 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 93 la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 101-0438-LPU22;

Que a orden N° 94 se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 3 de febrero de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-

MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma total de pesos mil ochenta millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos diez con 81/100 (\$ 1.080.545.310,81);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0438-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de medicamentos y agujas para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la

posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: *"Autoriza procedimiento/ Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/ Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto"* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0438-LPU22, el cual como documento PLIEG-2023-01523830-GDEBA-DCMEIFMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicamentos y agujas para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos mil ochenta millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos diez con 81/100 (\$1.080.545.310,81), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 3 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-2626-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada al ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2023-01523830-GDEBA-
DCMEIFMSALGP

80204e943a75b4e8d18b80ba5744bcac81362478eaefa23ef46443e7d58a741c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 497-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO las Leyes Nacionales N° 26.281, N° 15.465, las Leyes Provinciales N° 13.005, N° 14.643, N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 202/2022, el Decreto provincial N° 1688/2003, la Resolución 1691/2022 del Ministerio de Salud de la Nación, el EX-2022-33886698-GDEBA-DPEPYPMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.281 declaró de interés nacional y asignó carácter prioritario a la prevención y control de todas las formas de transmisión de la enfermedad de Chagas, hasta su erradicación definitiva. Esa norma fue reglamentada mediante el Decreto Nacional N° 202/2022;

Que dicho padecimiento continúa siendo un grave problema para la salud pública de alcance global, por sus modalidades de transmisión transfusional y vertical;

Que entre las dificultades que trae aparejada, además del deceso por complicaciones clínicas, se encuentra la migración de la población que reside en áreas endémicas, hacia aquellas zonas libres de vectores, lo que aumenta el riesgo de contraerla, sumado a la perpetuación del ciclo de transmisión a las sucesivas generaciones por vía transplacentaria o vertical, debido a las barreras en el acceso al diagnóstico y tratamiento;

Que en la normativa nacional aludida, se establece el carácter gratuito del tratamiento antiparasitario específico para todas las personas en fase aguda, ante reactivación en inmunocomprometidos, en fase crónica en niños, niñas y adolescentes menores a 19 años, en fase crónica en personas con capacidad de gestar, donante vivo seroreactivo para T. cruzi en trasplante de órganos, accidente de laboratorio o quirúrgico de alto riesgo con material contaminado con T. cruzi;

Que asimismo se extiende la indicación de tratamiento en personas entre 19 y 55 años sin cardiopatía avanzada;

Que en los casos en que se prescriba tratamiento etiológico, se debe realizar de manera adecuada la vigilancia de posibles efectos adversos y garantizar su correcta notificación;

Que a nivel provincial, si bien esta jurisdicción no es considerada zona endémica para la transmisión vectorial, la misma presenta condiciones para la sobrevivencia de diferentes especies de triatominos (insectos), entre ellos Triatoma infestans, que provocan infestación;

Que la Ley 13.005, sancionada en el año 2003, junto a su Decreto reglamentario 1688, establecen la obligatoriedad de la detección serológica de Chagas para toda embarazada, como así también la detección por métodos parasitológicos y serológicos de todo niño recién nacido de madre infectada, hasta el primer año de vida;

Que ante la detección de la infección en el niño, se torna obligatoria su atención y tratamiento específico;

Que a su vez las normas referidas imponen la notificación de la detección de la enfermedad de Chagas en toda persona embarazada y/o niño recién nacido, en un todo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 15.465 de enfermedades infecciosas;

Que por Ley 14.643, la provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.281, de "Prevención y Control de Chagas";

Que por Resolución 1691/2022 emanada del Ministerio de Salud de la Nación, se crea, bajo la órbita de la Dirección De Control De Enfermedades Transmitidas Por Vectores, dependiente de la Dirección Nacional De Control De Enfermedades Transmisibles, el PROGRAMA NACIONAL DE CHAGAS, según las especificaciones contempladas en dicho reglamento;

Que dada la complejidad del abordaje del Chagas, se requieren acciones multisectoriales tendientes a reducir las formas de transmisión, además de fomentar el diagnóstico y tratamiento oportuno de la enfermedad;

Que en esa inteligencia, la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización de este Ministerio de Salud, ha elevado para su aprobación el documento que crea el "Programa Provincial de Prevención y Control de Chagas";

Que entre sus objetivos generales, se destaca la disminución de la morbi-mortalidad de la Enfermedad de Chagas en la población de la provincia de Buenos Aires, garantizando su detección precoz, la implementación del tratamiento y seguimiento adecuados, tanto a nivel público, privado y de la seguridad social;

Que en cuanto a sus fines específicos, se resalta el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica del diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos, a través del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, la conformación de la red de laboratorios, la provisión de insumos para el diagnóstico, garantizar el acceso oportuno al tratamiento, la capacitación de los equipos de salud, conformación de unidades interdisciplinarias entre la jurisdicción y los municipios para la optimización de la atención, además de la articulación estratégica intersectorial con otras dependencias ministeriales;

Que en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud;

Que se han pronunciado en función de su competencia, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización a orden 9, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal a orden 11, y la Asesoría General de Gobierno a orden 15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el instrumento por el que se crea el "Programa Provincial de Prevención y Control de Chagas", que como ANEXO UNICO IF-2022-41588906-GDEBA-DVEYCBMSALGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: La Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, de quien depende la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes de este Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, adoptará las medidas correspondientes para el cumplimiento de los objetivos y las acciones del Programa Provincial, pudiendo dictar las normas interpretativas y/o complementarias y/o modificatorias, designar responsable Coordinador "ad honorem" del mismo, y demás actos para la consecución de los fines.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el "Programa Provincial de Prevención y Control de Chagas" trabajará articuladamente con los equipos de otras Subsecretarías del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, asimismo, se encontrará abierta la posibilidad de sumar el aporte técnico de otros Programas, así como también de organismos nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-41588906-GDEBA-
DVEYCBMSALGP

fc2117ded88d3845ae2350ddf59a6c43bcc3abf77c51e52ba81790a8e94fd71e [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 3-SSTAYLMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-30453078-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 22/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0431-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de un cromatógrafo líquido con espectrómetro de masas y repuestos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 5/11 y 32 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la División Cromatografía Gaseosa, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos setenta y cuatro millones doscientos dieciséis mil trescientos veintidós (\$274.216.322,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0431-LPU22 -orden 51-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Nota N° NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 53-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-00531071-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 91-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del treinta por ciento (30 %) anticipado, y el setenta por ciento (70 %) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 99-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 22/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0431-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de un cromatógrafo líquido con espectrómetro de masas y repuestos, propiciado por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la División Cromatografía Gaseosa, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos setenta y cuatro millones doscientos dieciséis mil trescientos veintidós (\$274.216.322,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-02164258-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 22/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0431-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$18.367.379,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$246.195.233,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$9.653.710,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 22/22

(Proceso de Compra PBAC N° 179-0431-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 22/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0431-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Pablo DE LA SOTA	16.875.911	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-02164258-GDEBA-
DCYCMSGP

4c6ae5f75dc82a06245b171db8c8003587698d186ddc394daf1b17968ac21971 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 101-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2021-32188918-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica y sus Anexos I y II, suscriptos entre la Universidad Nacional de La Plata, su Facultad de Ciencias Exactas y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de febrero de 2019 se celebró un Convenio Marco, aprobado por Resolución Ministerial N° RESO-2019-400-GDEBA-MJGP con la finalidad de favorecer la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés;

Que, en ese contexto, se suscribió el Convenio Específico cuya aprobación se propicia, con la finalidad de llevar adelante actividades de cooperación institucional, asesoramiento y asistencia, a los fines de fortalecer los procesos de gestión pública y las capacidades estatales existentes;

Que, por su parte, la Universidad Nacional de La Plata a través del Departamento de Ciencias Básicas, brindará asesoramiento técnico al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el procesamiento de datos, formulaciones de hipótesis y elaboración de informes técnicos vinculados a temas de interés ministerial;

Que, asimismo, la colaboración precitada consistirá en la propuesta de formulación de nuevos proyectos de ley, diseños de programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos, en particular respecto del estudio de la evolución de la pandemia ocasionada por el SARS-Cov-2, en dependencias del Servicio

Penitenciario Bonaerense del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tanto como espacios de alojamiento de personas privadas de su libertad así como ámbitos laborales del personal de dicha institución penitenciaria;

Que, en ese contexto, en el marco de las acciones previstas en el Convenio Específico en cuestión se acuerda la propuesta de asistencia técnica, cronograma de actividades y presupuesto que obran en los Anexos I y II del instrumento precitado;

Que, de acuerdo a lo estipulado, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos abonará a la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas por las actividades detalladas, la suma total de pesos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta con ochenta centavos (\$52.940,80), a efectuarse en una (1) cuota, según el presupuesto detallado en el Anexo II precitado;

Que el Convenio Específico entrará en vigencia a partir de su aprobación y se extenderá por el término de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado por un período similar, en forma expresa antes de su terminación;
Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;
Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19 y modificatorios;
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico y sus Anexos I y II suscriptos con fecha 2 de enero de 2023, entre la Universidad Nacional de La Plata, su Facultad de Ciencias Exactas y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos se encuentran contenidos en el documento GEDO N° IF-2023-00071474-GDEBA-MJYDHGP el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 27 - Act 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 1 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 520 - (\$52.940,80) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-00071474-GDEBA-
MJYDHGP

a2de5bc028e46a74985402d9bbde3513e859580bc9d6f1ff15edd84f8a20b627 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 104-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-34436425-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "SEMBRANDO LIBERTAD" Ltda., de fecha 6 del mes de octubre del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" y que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.";

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus");

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco del Programa "FormAR" del Patronato de Liberados Bonaerense y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";

Que en dicho instrumento la Cooperativa en cuestión se compromete a prestar toda colaboración y asistencia para la ejecución conjunta y coordinada de acciones con el fin de promover, potenciar y proteger los derechos de las personas en conflicto con la ley penal que se encuentran bajo la órbita de intervención institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, brindando especial atención a la educación y el trabajo.

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal;

Que en dicho instrumento las partes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "SEMBRANDO LIBERTAD" Ltda. como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 6 de octubre del año 2022, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "SEMBRANDO LIBERTAD" Ltda., cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-34456267-GDEBA-DCYCIPLB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-34456267-GDEBA-
DCYCIPLB

9df1e69de7f4ee7d36ef8c1ec69d867fe829645c4995f567b411c14294761bd0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 105-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-29990293-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 19 de julio de 2022, suscripto por el Municipio de Bolívar de la provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que gran parte de la población penitenciaria que se encuentra alojada en la Unidad Penitenciaria N° 17 de Urdampilleta resulta asistida mediante el sistema de salud del Hospital Municipal "Juana G. de Miguens", ubicado en la misma localidad del partido de Bolívar;

Que dicho nosocomio público no cuenta con equipos de rayos X ni ecógrafos en su servicio de diagnóstico por imágenes; Que la ausencia del mencionado equipamiento en el Hospital Municipal "Juana G. de Miguens", genera la obligación de trasladar a las personas privadas de su libertad alojadas en la citada Unidad Penitenciaria al Hospital ubicado en la localidad cabecera del partido de Bolívar, el que por cuestiones de lejanía y por la gran demanda de atención, obstaculiza y demora la pronta asistencia médica y realización de estudios con la urgencia que el estado de salud de algunos pacientes amerita;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, la de ejercer la administración y fiscalización del Servicio Penitenciario Bonaerense y de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria y ejecutar políticas y proponer programas relativos a la inclusión social de las personas privadas de su libertad;

Que, asimismo, dicha norma establece como misiones propias de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria planificar lo atinente al Sistema Integral de Salud Penitenciaria, fomentar la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas privadas de su libertad y del personal penitenciario, como también impartir directivas sobre actuación sanitaria a los/as profesionales que forman parte de la dependencia, con miras a mejor desempeño de sus actividades;

Que, en ese contexto, se celebró el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, con la finalidad de prestar la colaboración mutua entre los organismos firmantes, a fin de fortalecer el servicio de diagnóstico por imágenes del Hospital "Juana G. de Miguens" de la localidad de Urdampilleta y brindar una mayor atención a las personas privadas de su libertad en el Sistema Penitenciario de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, entregó en préstamo al Municipio de Bolívar, un (1) equipo de rayos X Mara DINAR (500 MAF)- Serie N° 000001000287 y un (1) ecógrafo Modelo UF-4100- Serie N° 50000293, con el objeto de afectar su uso y destino exclusivo al Hospital "Juana G. de Miguens" de la localidad de Urdampilleta;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en dos (2) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente por períodos iguales sucesivos, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días a su vencimiento;

Que, en ese mismo orden, ante requerimiento de la cartera de Justicia y Derechos Humanos, el Municipio de Bolívar deberá reintegrar los equipos en cuestión en el término de treinta (30) días de haberlos solicitado;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la gestión propiciada se encuadra en el artículo 47, segundo párrafo, inciso b), del Decreto-Ley N° 7764/71;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 19 de julio de 2022, entre el Municipio de Bolívar de la provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, que como CONVE-2022-30044259-GDEBA-SSPPMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-30044259-GDEBA-
SSPPMJYDHGP

21b59cec65808e4634debb034a6d489a7ff01c5c6f33f3659b978d848d0416ae [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 680-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24902983-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto

“Abastecimiento local de alimentos para Bragado: Miel Reina de Macedonia” presentado por la ROLDÁN Tomás Joaquín en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017- 64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, ROLDÁN Tomás Joaquín presentó el proyecto "Abastecimiento local de alimentos para Bragado: Miel Reina de Macedonia" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 27 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por ROLDÁN Tomás Joaquín, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de ROLDÁN Tomás Joaquín se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Abastecimiento local de alimentos para Bragado: Miel Reina de Macedonia" presentado por ROLDÁN Tomás Joaquín (CUIT 20-35173244-0) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33919314-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de ROLDÁN Tomás Joaquín (CUIT 20-35173244-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$75.500,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$ 324.500,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-33919314-GDEBA-DITAFMDAGP

7da80ee8f9b6aca896ab54a468636b9b21fbee5b1aa1dda0aa13d8930162b3e3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 12-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35346160-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la renuncia del Abogado Santiago BERNASCONI al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3 obra nota del Abogado Santiago BERNASCONI, mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que a número de orden 4 toma conocimiento de la misma la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que a número de orden 5, obra la Resolución N° RESO-2020-155-GDEBA-MDAGP, donde oportunamente se lo designó como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;
Que a número de orden 7 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice en concordancia con el Decreto 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de noviembre de 2022, la renuncia del Abogado Santiago BERNASCONI (DNI N° 35.844.063, Clase 1991) en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, cuya designación fuera dispuesta mediante RESO-2020-155-GDEBA-MDAGP. de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N°1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 13-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2021-14098182-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por la Licenciada en Geografía Lucía Gisela MATTEUCCI, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada en Geografía Lucía Gisela MATTEUCCI presentó su renuncia vinculada a número de orden 3, del expediente identificado en el visto de la presente, y a número de orden 5 obra nota donde toma conocimiento de la misma el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;
Que en el número de orden 6, obra la Resolución N° RESO-2020-65-GDEBA-MDAGP donde oportunamente se designó a la Licenciada en Geografía Lucía Gisela MATTEUCCI como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;
Que en el número de orden 7 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios

Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en ésta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice, en concordancia con el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13, Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, a partir del 15 de junio de 2021, la renuncia presentada, por la Licenciada en Geografía Lucía Gisela MATTEUCCI (DNI N° 31.377.987 - Clase 1985), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, cuya designación fue instrumentada mediante Resolución N° RESO-2020-65-GDEBA-MDAGP, de conformidad con los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 18-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-37630489-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la Abogada Julieta AYALA y al Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;

Que a número de órdenes 9 y 10 del expediente de referencia obran las Resoluciones de Facultad Delegada N° RESO-2022-100-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-5-GDEBA-MDAGP mediante las cuales se le asignan oportunamente a la Abogada Julieta AYALA y al Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad asignada de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales a partir del 1 de abril de 2022 y del 20 de diciembre de 2019 respectivamente, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista.

Que por el actuado referido tramitan las modificaciones a dos mil setecientos cincuenta (2750) módulos asignados a la Abogada Julieta AYALA y al Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de julio de 2022, promovidos mediante la nota del Subsecretario de Técnica, Administrativa y Legal, obrante en el número de orden 2,

Que a número de órdenes 11 y 12 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96, modificada por Ley N° 14.815), el artículo 9º del Decreto N° 1.278/16, y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1.278/16
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020 Y N° 610/2020
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1 de julio de 2022, la cantidad de módulos de la Abogada Julieta AYALA (DNI N° 35.610.550 - Clase 1990) y al Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS (DNI N° 33.903.956 - Clase 1988) como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignados mediante Resoluciones de Facultad Delegada N° RESO-2022-100-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-5-GDEBA-MDAGP respectivamente, asignándoles en esta oportunidad

la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2.750) módulos mensuales a cada uno, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 15-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO, el expediente electrónico EX-2022-40958039-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "1º Fiesta de la Familia y el Mar", llevada a cabo los días 18, 19 y 20 de noviembre del 2022, en la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que dicho programa temporal luego fue prorrogado, por Resolución N° 827/2021, para el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2022;

Que por Resolución N° 1/2023 de este ministerio se aprobó el Programa "ReCreo es Fiesta", de conformidad con el objetivo general, objetivos específicos y acciones establecidas en el IF-2022-40848483-GDEBA-SSTMPCEITGP;

Que el intendente de la Municipalidad de General Alvarado, el día 8 de noviembre de 2022, por medio de Nota (IF-2022-40947982-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "1º Fiesta de la Familia y el Mar", llevada a cabo los días 18, 19 y 20 de noviembre del 2022, en la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Que el evento denominado "1º Fiesta de la Familia y el Mar" representa la identidad de esa localidad y reúne a toda la ciudad en un encuentro del que participaron más de cuarenta instituciones de Miramar. En esta edición se llevó a cabo un torneo de surf, cicloturismo, un torneo de fútbol infantil, una correccaminata familiar e individual, un desfile cívico, y una Muestra de arte en el Centro cultural italiano, entre otras actividades recreativas. Se presentaron también, sobre el escenario central ubicado en avenida 23 y 26, bandas de música locales, grupo de danzas, clínicas con la Orquesta Escuela, cerrando con un show a cargo del Chango Spasiuk. Además, contó con una carpa gastronómica, una kermesse en la plaza de juegos, feria de artesanos, feria verde, charlas en el Auditorio Lolita Torres, y distintos entretenimientos para toda la familia.

Que la realización de la "1º Fiesta de la Familia y el Mar" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción

artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido.

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “1º Fiesta de la Familia y el Mar”, llevada a cabo los días 18, 19 y 20 de noviembre del 2022, en la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Alvarado, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 343/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 18-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-32269073-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21, Resolución N°191/22 y Resolución N°566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N°191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento

y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Maxim Ltda." (CUIT N° 30-71458207-7);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-33795312-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$6.685.624,80.-), destinada a la compra de bienes de capital y materias primas e insumos, en la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, con el objetivo de mejorar e incrementar la producción de la cooperativa;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-35330642-GDEBA-SSIPYCMPCCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$6.685.624,80.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 80, mediante documento N° IF-2023-00864793-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 242/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificadas por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Maxim Ltda." (CUIT N° 30-71458207-7), de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$6.685.624,80), destinado a la compra de bienes de capital y materias primas e insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6846/1, CBU 1910069855006900684614, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1- Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.506.385,50), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$1.179.239,30) - Importe Total: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$6.685.624,80).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 19-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-14008159-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual la agente Vanesa MEDINA solicita el reconocimiento y pago, más los intereses que pudieran corresponder, por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefa del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Certificaciones dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal-Delegación I, con los adicionales por Disposición Permanente y Función, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2020 y el 1° de mayo de 2022, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4 obra nota de la agente MEDINA mediante la cual solicita el reconocimiento de los servicios y pago, más los intereses que pudieran corresponder por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefa del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Certificaciones dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2020 y el 1° de mayo de 2022;

Que a orden 5 se adjunta la documentación que avala el real desempeño de la agente Vanesa MEDINA a cargo del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Certificaciones durante el período reclamado;

Que mediante RESO-2020-122-GDEBA-MPCEITGP se limitan las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Certificaciones de la agente Valeria ASSANTE a partir del 1° de marzo de 2020 (orden 54);

Que a orden 9 se vincula la RESO-2020-528-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual se encomienda a la agente Vanesa MEDINA la firma y atención del despacho del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Certificaciones, a partir del 1° de septiembre de 2020, ante la necesidad de continuar con el normal funcionamiento de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I;

Que mediante Decreto N° 995/02 ratificado por el DECTO-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la Estructura Orgánico Funcional en la cual se encuentra contemplado el cargo de Jefa del Departamento Presupuesto dependiente de la Subdirección de Contabilidad - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Dirección General de Administración en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (órdenes 7, 8 y 94);

Que la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I certifica el real desempeño de la agente en cuestión en el cargo mencionado, por el período reclamado (orden 14);

Que a órdenes 20, 25 y 28 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, actualizada a orden 99 según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, adjuntando a orden 21 los recibos de los haberes percibidos por la agente en cuestión durante el período objeto de reclamo;

Que a orden 22 la mencionada Dirección informa en relación a los intereses reclamados, conforme al Decreto N° 4239/89 artículo 2°, que una vez efectivizado el pago del presente reclamo, se procederá a la liquidación automática de los intereses correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la agente interesada, efectuándose previamente el cálculo pertinente, al que se dará intervención para su control aritmético, a la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, en el marco de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia;

Que mediante DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 el cual establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente - con estabilidad - y Temporal Transitoria - Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (orden 31);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (orden 64), Asesoría General de Gobierno (orden 66), Contaduría General de la Provincia (orden 77) y Fiscalía de Estado (orden 85);

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia (orden 91);

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, a la agente Vanesa MEDINA (DNI N° 30.427.522 - clase 1983), los servicios desempeñados y las diferencias salariales existentes entre su cargo de revista y el de Jefa del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Certificaciones, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con los Adicionales por Disposición Permanente y Función, más los intereses que pudieran corresponder, bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria

certificante y de acuerdo al siguiente detalle:

- Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D" con régimen de treinta (30) horas semanales de labor y el de Jefa del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Certificaciones con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, durante el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

- Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C" con régimen de treinta (30) horas semanales de labor y el de Jefa del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Certificaciones con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2021.

- Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y el de Jefa del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Certificaciones y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, durante el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2021 y el 1° de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar la liquidación y pago más los intereses que pudieran corresponder a favor de la agente Vanesa MEDINA (DNI N° 30.427.522 - clase 1983) del reconocimiento establecido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub - Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 20-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38200837-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21, Resolución N°191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa,

resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Safra Ltda." (CUIT 30-71119726-1);
Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-38824183-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.729.252,50), destinada a la reparación de máquina cutter, reacondicionamiento de techo de la fábrica y compra de insumos en la ciudad de Berazategui, partido del mismo nombre, con el objetivo de mejorar la producción y venta de productos de la entidad. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidios o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en órdenes 5 a 9, de 11 a 19 y 48, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;
Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-39701194-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.729.252,50), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 83, mediante documento N° IF-2023-00699836-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 165/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Safra Ltda." (CUIT N° 30- 71119726-1), de la ciudad de Berazategui, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.729.252,50), destinado a la reparación de máquina cutter, reacondicionamiento de techo de la fábrica y compra de insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-021-029001/5, CBU 19100216-55002102900150, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe Total: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.729.252,50).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 488-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-23154803-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos de la Jefatura de Asesores del Gobernador a fin atender gastos de funcionamiento de dicho organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos once millones seiscientos ochenta y cinco mil (\$11.685.000.), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2022-23176085-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-23176085-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

328c600117cff059468ea311fde8ce3306542bbade91681f107f2bbee77cac40 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 494-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-23396383-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310-, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los créditos para el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual en los Incisos 2 -Bienes de Consumo y 3- Servicios no Personales;
Que dicha adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Ministerio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000.), detallado en el Anexo Único (IF-2022-23423557-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución, incorporando las partidas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-23423557-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

23d1a7dbd928ad48a9b2b33bc1c7b699cf418931e1bd59440df7a8c3408a73e7 Ver

RESOLUCIÓN N° 619-MHYFGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-31765248-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación al mes de agosto y los ingresos estimados a efectivizar al cierre del presente Ejercicio Financiero, ameritan una ampliación del Cálculo de Recursos aprobado en el Presupuesto General vigente, para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que dicho incremento obliga a adecuar las partidas propias y las transferencias que ese Instituto efectúa a distintas Jurisdicciones y Organismos, las cuales, deben ajustarse a los porcentajes de participación aprobados para el año en curso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 322 - Programa 2 - Subprograma 1 - Actividad 13 - Finalidad 3 -Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - U.G. 999, la Principal 4 - Parcial 3 - Subparcial 48: Ministerio de Seguridad - TV Bingo Bonaerense Telekino.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del cual resulta una ampliación neta de pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta millones doscientos diecinueve mil novecientos setenta y cuatro (\$64.480.219.974), conforme al detalle consignado en el Anexo 1 (IF-2022-32361306-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020, del cual resulta una ampliación neta de pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta millones doscientos diecinueve mil novecientos setenta y cuatro (\$64.480.219.974), según el detalle del Anexo 2 (IF-2022-32361293-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, el Cálculo de Recursos de la Administración Central (Planilla N° 6), del cual resulta una ampliación neta de pesos diez mil trescientos cincuenta y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil sesenta y ocho (\$10.352.853.068.), según el detalle del Anexo 3 (IF-2022-32361271-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Disminuir dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central (Planilla N° 14), para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la suma de pesos seiscientos treinta y tres millones ochenta y tres mil seiscientos treinta y siete (\$633.083.637.), según el detalle del Anexo 4 (IF-2022-32361258-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, del cual resulta una ampliación neta de pesos nueve mil setecientos diecinueve millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno (\$9.719.769.431), según el detalle del Anexo 5 (IF-2022-32361178-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil quinientos treinta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis (\$2.532.334.546), según el detalle del Anexo 6 (IF-2022-32361153-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados (Planilla N° 7), del cual resulta una ampliación neta de pesos cinco mil doscientos sesenta millones setecientos sesenta y un mil quinientos cinco (\$5.260.761.505.-), incorporando los rubros que correspondan, según el detalle del Anexo 7 (IF-2022-32361127-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos cinco mil doscientos sesenta millones setecientos sesenta y un mil quinientos cinco (\$5.260.761.505.), según el detalle del Anexo 8 (IF-2022-32361100-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Ampliar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Organismos Descentralizados (Planilla N° 18), en la suma de pesos tres mil doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento veintisiete (\$3.278.492.127.-), según el detalle del Anexo 9

(IF-2022-32361078-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, del cual resulta una ampliación neta de pesos tres mil doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento veintisiete (\$3.278.492.127.), según el detalle del Anexo 10 (IF-2022-32361068-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 12. Los compromisos a registrar por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y las Jurisdicciones y Organismos receptores de transferencias de ese Instituto, con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 2º de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2022, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-32361306-GDEBA-DPPPMHYFGP	1cb654bebd8f0006cd96013a6ea37660b0fa31777de9b28c17d8f728635db052	Ver
IF-2022-32361293-GDEBA-DPPPMHYFGP	a46dad98ad9a2e65192d65409c514810ba0cbd6be26c0bc7fa3ab0a402046f9d	Ver
IF-2022-32361271-GDEBA-DPPPMHYFGP	d6c5df4f01216e0c42e83395464a1b81649d0ab8c283225e07ca055e18b1cd2a	Ver
IF-2022-32361258-GDEBA-DPPPMHYFGP	01e422e1834e1ab4a54acaeb079943144b863b2a715f2a6f91bcafa6932d324f	Ver
IF-2022-32361178-GDEBA-DPPPMHYFGP	7eca446c49ca00ea480320c8cd7fc88003a79577f6cdc4f75821038a50406dc4	Ver
IF-2022-32361153-GDEBA-DPPPMHYFGP	9bf9f5bd99a7ed7d0f785f026208bcf7c89a9852ff1d62717d044cfbc74bea1	Ver
IF-2022-32361127-GDEBA-DPPPMHYFGP	62e6dc68a1ec0dda88d89dea69d0e4cd3c964f69386210d85a76a38b77ad9a93	Ver
IF-2022-32361100-GDEBA-DPPPMHYFGP	9fd001f11b51ba74faf18f3564c9e7379134b522da0ec7b5a8098dd189da1cd2	Ver
IF-2022-32361078-GDEBA-DPPPMHYFGP	7a1e4c909f88d27f467f1ac631066a1f7b36cd02cc70d06c002a67a9b1369342	Ver
IF-2022-32361068-GDEBA-DPPPMHYFGP	e7deffe8689f22b495909920dbcec318b9af86f702b59c3046b1c7b9501c2065	Ver

RESOLUCIÓN N° 627-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-32644144-GDEBA-DAEPIYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 7º de la Ley N° 15.309, modificatoria de su similar N° 15.164, se incorporó al Ministerio de Transporte;

Que asimismo, por el referido artículo se establecen las competencias, determinando las funciones y atribuciones particulares asignadas a ese Ministerio;

Que seguidamente, por el DECRE-2022-382-GDEBA-GPBA se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, con arreglo a lo normado por la Ley N° 15.309;

Que mediante la RESO-2022-368-GDEBA-MHYFGP se incorporó en el Presupuesto General Ejercicio 2022 al Ministerio de Transporte;

Que en esta instancia el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, con el fin de transferir al Ministerio de Transporte los créditos no consumidos con Fuente de Financiamiento 1.3 - Recursos con afectación específica correspondientes a la Tasa por Servicios - RUIT - Licencia de Conducir y Ley 13.927 - Código de Tránsito Multas;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N°15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -1. Sector Público Provincial No Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos trescientos cuarenta millones ciento diecisiete mil ochocientos uno (\$340.117.801), conforme el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2022-32942070-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-32942070-GDEBA-
DPPPMHYFGP

4767a626538833c8314ff16c18b13254bfeadc5ce30fc2cd58f3f4baba70e85e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 628-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-32532762-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en función de la efectiva recaudación que registran los rubros de recursos: 12.9.1.023 -Decreto-Ley 9113/78 y 12.9.1.054- LEY 6.174 -ART. 3º- Embellecimiento de la Obra Pública;

Que asimismo, se efectúa una adecuación del presupuesto vigente del Organismo, con el objeto de atender determinados erogaciones en materia de transferencias, que se corresponden con las acciones a su cargo, en el marco de la competencia que el mismo tiene asignada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 7, en la suma de pesos noventa y seis millones ciento setenta y nueve mil setecientos veintitrés (\$96.179.723.), de acuerdo al detalle obrante en Anexo 1 (IF-2022-32557277-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 06 - Entidad 03: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - U.E 233 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G 999, en la suma de pesos noventa y seis millones ciento setenta y nueve mil setecientos veintitrés (\$96.179.723.), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo 2 (IF-2022-32557311-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - U.E 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos quince millones seiscientos doce mil trescientos cuarenta y cinco (\$15.612.345.), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 3 (IF-2022-32557337-GDEBA-DPPPMHYFGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados -Jurisdicción 06 - Entidad 03: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - 2 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos treinta y cuatro (\$17.487.734.), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo 4 (IF-2022-32557348-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-32557277-GDEBA-DPPPMHYFGP	68fad09c039b4e5c841dc7fa8d6799c874b57f75acd510cc24037fb30bb10ff	Ver
IF-2022-32557311-GDEBA-DPPPMHYFGP	9e8694939a700273e6317b906d826b77f7d8aa6f0866b7860d8a036f77d0a412	Ver
IF-2022-32557337-GDEBA-DPPPMHYFGP	065a2f1176bbbac1f130acc2a45f0d05d63485b745c01e2593135220b8274ca6	Ver
IF-2022-32557348-GDEBA-DPPPMHYFGP	8549ec901591e08ec99a5266625f1abf07097d7ecd57663cbd7688e19d852877	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 8-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-43017143-GDEBA-DMGESYAMJGM la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-242-GDEBA-CGP, RESO-2022-251-GDEBA-CGP, RESO-2022-279-GDEBA-CGP, RESO-2022-2-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S. A. (CUIT 30-50401884-5), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2022-279-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco N° 614-9-CM22;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución N° RESOL-2022-242-GDEBA-CGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para los renglones N° 1 a 9 la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), entre el mes de solicitud de la revisión y el mes de apertura de ofertas, para los renglones N° 10 a 15, la variación verificada de acuerdo al detalle de la estructura de costos que incluye además el índice de precios interno mayorista nivel general productos importados del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que fue remitida por la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. (CUIT 30- 50401884-5) la solicitud de revisión correspondientes al mes de diciembre de 2022 por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50401884-5) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el ANEXO IF-2023-2083502-GDEBA-SSCPOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S. A. (CUIT 30-50401884-5), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 6 N° 916 esquina calle 50 Piso 1º, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 9-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-42495196-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-242-GDEBA-CGP, RESO-2022-251-GDEBA-CGP, RESO-2022-279-GDEBA-CGP, RESO-2022-2-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas IGARRETA SACI (CUIT 33- 53876676-9), ESPASA SA (CUIT 30-65927696-4), BLEU AUTOMOTORES SA (CUIT 33-69650358-9), CITYSSAN SA (CUIT 30-71441769-6), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2022-279-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco N° 614-9-CM22;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución N° RESOL-2022-242-GDEBA-CGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para los renglones N° 1 a 9 la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), entre el mes de solicitud de la revisión y el mes de apertura de ofertas, para los renglones N° 10 a 15, la variación verificada de acuerdo al detalle de la estructura de costos que incluye además el índice de precios interno mayorista nivel general productos importados del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que por Copia Certificada COPDI-2022-38674794-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se toma en consideración la solicitud de revisión de precios requerida por la firma IGARRETA S.A.C.I., tomando como base el índice publicado al mes de apertura, y mes de septiembre último índice;

Que fueron remitidas por las empresas IGARRETA SACI (CUIT 33-53876676-9), ESPASA SA (CUIT 30-65927696-4), BLEU AUTOMOTORES SA (CUIT 33-69650358-9) y CITYSSAN SA (CUIT 30-71441769-6) las solicitudes de revisión correspondientes al mes de noviembre de 2022 por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas IGARRETA SACI (CUIT 33-53876676-9), ESPASA SA (CUIT 30-65927696-4), BLEU AUTOMOTORES SA (CUIT 33-69650358-9) y CITYSSAN SA (CUIT 30-71441769-6) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el ANEXO IF-2023-2083353-GDEBA-SSCPOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a las firmas las empresas IGARRETA SACI (CUIT 33-53876676-9), ESPASA SA (CUIT 30-65927696-

4), BLEU AUTOMOTORES SA (CUIT 33-69650358-9) y CITYSSAN SA (CUIT 30-71441769-6), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 6 N° 916 esquina calle 50 Piso 1º, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 35-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39657341-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.394 la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Mejoramiento de espacio Público y construcción de equipamiento comunitario Barrio Compal" partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N°15.165 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general.

Que el artículo 2º de la Ley N° 14.812 autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas.

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma.

Que la obra contempla la ejecución de la puesta en valor del espacio público incorporando canchas de fútbol, juegos infantiles, mobiliario de descanso, iluminación, forestación y un edificio destinado a usos sociales múltiples en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registró el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias.

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la Ley de Obra Pública N° 6021 y su Decreto Reglamentario N°5488/1959, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB)", asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N°14812, por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N°15.165.

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 27/100 (\$142.984.438,27), mes base Noviembre 2022.

Que se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y en la cláusula 36.1 del IAO, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.165 reglamentada por el Decreto N° 443/16, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1299/16.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 09/2023, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de espacio público y construcción de equipamiento comunitario Barrio Compal" partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-43131889-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-43134147-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2023-01971582-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2023-02204941-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 27/100 (\$142.984.438,27), mes base Noviembre 2022, con un plazo de ejecución de 210 días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de febrero de 2023 a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020-OBRA 75- Fuente de Financiamiento 1.1

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula 36.1 de la IAO PLIEG-2023-02204941-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (DNI29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (DNI25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (DNI 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (DNI34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-43131889-GDEBA-DPTYLLOPISU	e44be00c25fe9b718311bce08c3b54312a75c937d017eecc1121bc9fe612a122	Ver
PLIEG-2022-43134147-GDEBA-DPTYLLOPISU	73b39335b78699339b7bef2266ee8cdf449b90d1960d83e116e38b5ad2fd5191	Ver
IF-2023-01971582-GDEBA-DAOICOPISU	e6916e99ae84bab772d278f3e415ec02a15527431dc7dd5520e0d334589dc7ec	Ver
PLIEG-2023-02204941-GDEBA-DPTYLLOPISU	2bc766e2269fa35d518b9c4e1f6a58df22499de32e1a4a72c3b60a24691d7f12	Ver

RESOLUCIÓN N° 36-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-37603167-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.394, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "POLO EDUCATIVO Y ESPACIO PUBLICO-BARRIO ONCE", partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general.

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812 autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas.

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma.

Que la obra contempla la ejecución de dos lotes, el LOTE 1: prevé la Ejecución de Escuela Primaria de doce (12) aulas, Ejecución de Escuela Secundaria de seis (6) aulas, y Ejecución de Jardín Inicial de seis (6) aulas; y el LOTE 2: contempla la obra de Mejoramiento de espacio público y construcción de equipamiento comunitario (SUM / CEF).

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias.

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la Ley de Obra Pública N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/1959, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB)", asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N°14812 por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N°15.165.

Que el presupuesto oficial de la obra asciende para el LOTE 1 a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 14/100 (\$1.233.473.415,14); y para el LOTE 2 a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 62/100 (\$186.703.650,62) tomando como mes base noviembre de 2022 para ambos lotes, lo que hace un total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 76/100 (\$1.420.177.065,76)

Que se prevé un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS para el LOTE 1 y, un plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS para el LOTE 2.

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y en la cláusula 36.1 de la IAO, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.165, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N°10/2023, para la ejecución de la obra "POLO EDUCATIVO Y ESPACIO PÚBLICO - BARRIO ONCE", partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-44061041-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-44061160-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-44061306-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-44062706-GDEBA-

DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-44062908-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-44063009-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-44063091-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-02092609-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2023-01737471-GDEBA-DPEPUYCGOPIUSU, IF-2023-01737461-GDEBA-DPEPUYCGOPIUSU y PLIEG-2023-02215329-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende para el LOTE 1 a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 14/100(\$ 1.233.473.415,14); y para el LOTE 2 a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 62/100 (\$186.703.650,62) tomando como mes base noviembre de 2022 para ambos lotes; y prevé un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS para el LOTE 1 y, un plazode DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS para el LOTE 2, lo que hace un total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 76/100 (\$1.420.177.065,76).

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de febrero de 2023 a las 15:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: para el LOTE 1 Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020-OBRA 82-Fuente de Financiamiento 1.1, y para el LOTE 2 : Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020-OBRA 76- Fuente de Financiamiento 1.1

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula 36.1 de la IAO PLIEG-2023-02215329-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-44061041-GDEBA-DPTYLLOPISU	af7d1fe539bb2917164ab68679e267ca046354dbd8b5ba1beba18b539d552694	Ver
PLIEG-2022-44061160-GDEBA-DPTYLLOPISU	7ada98b95295fc9fc7437ea46030cac8d16cbcd371b6697e1e4497575ab05ec0	Ver
PLIEG-2022-44061306-GDEBA-DPTYLLOPISU	70e6ce09206f9841222db8e63a1ef8ae05f66aa1b5a255e51ee2446bdad2a779	Ver
PLIEG-2022-44062706-GDEBA-DPTYLLOPISU	23a9e91d0e371eb17f98fea3039a42b30e127b0753b9e66a838d89937c4dfe83	Ver
PLIEG-2022-44062908-GDEBA-DPTYLLOPISU	462b4a6140c327a29446f6c12c7f1474b7f1ae1d9f595cfec285132526a9dcd5	Ver
PLIEG-2022-44063009-GDEBA-DPTYLLOPISU	c741c64998790789c277a5523b83f2455327718fb9f0a01c583fbd2170eea303	Ver
PLIEG-2022-44063091-GDEBA-DPTYLLOPISU	4bfc2ad9b18fcd6a467c8422a4d15cc6fa9ab51458c41141687264f039334ade	Ver
PLIEG-2023-02092609-GDEBA-DPTYLLOPISU	99b9fa81116b523453f470d71a80bab9f64bedf22ee6528822f81020da5c1723	Ver
PLIEG-2023-02215329-GDEBA-DPTYLLOPISU	14f4cdf43b64c01f14faca906dc7714feba9b87c0287f30fb484ca05350234c0	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1720-ADA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35460943-GDEBA-DGAADA, por el cual se gestiona la homologación de la Carta Orgánica del Comité de la Subregión A3 de la Cuenca Hídrica del río Salado, integrado por los municipios de Nueve de Julio, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Pehuajó, Bragado, Trenque Lauquen, Daireaux, Hipólito Yrigoyen y Lincoln, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo normado en los artículos 121 y 125 de la Ley N° 12257, se creó el comité en cuestión por Resolución ADA N°010 del 4 de diciembre de 2001;

Que en orden 2, se adjunta la fotocopia de la Carta Orgánica debidamente rubricada por los intendentes de los municipios integrantes de la cuenca, como IF-2022-41000792-GDEBA-DPTGCCYCADA;

Que en orden 3 el Departamento Gestión de Comité de Cuencas y Consorcios y la Dirección de Gobernanza, Regiones y Usuarios solicitan el dictado del acto administrativo que homologue la Carta en cuestión, criterio que es compartido por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica en orden 5;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Homologar la Carta Orgánica del Comité de la Subregión A3 de la Cuenca Hídrica del río Salado, integrado por los municipios de: Nueve de Julio, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Pehuajó, Bragado, Trenque Lauquen, Daireaux, Hipólito Yrigoyen y Lincoln, la que ha sido debidamente rubricada por representantes de todos los municipios que lo integran y pasa a formar parte integrante de la presente como IF-2022-41000792-GDEBA-DPTGCCYCADA.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de ADA y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica para que a través del Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios se realicen las notificaciones pertinentes y demás efectos.

Sebastián Álvarez Hayes, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente.

ANEXO/S

IF-2022-41000792-GDEBA-
DPTGCCYCADA

49d1242f64a83e50f295ecae84dc3b9ead1b7c0b8fa12efa24e9b7ae5ce92c5c [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-ADA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35460834-GDEBA-DGAADA por el cual se gestiona la homologación de la Carta Orgánica del Comité de la Subregión A2 de la Cuenca Hídrica del río Salado, integrado por los municipios de General Viamonte, General Villegas, Florentino Ameghino, Junín, Lincoln, Carlos Tejedor, Nueve de Julio y Bragado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en los artículos 121 y 125 de la Ley N° 12257, se creó el comité en cuestión por Resolución ADA N° 011 del 4 de diciembre de 2001;

Que en orden 2, se adjunta la fotocopia de la Carta Orgánica debidamente rubricada por los intendentes de los municipios integrantes de la cuenca, como IF-2022-40975230-GDEBA-DPTGCCYCADA;

Que en orden 3 el Departamento Gestión de Comité de Cuencas y Consorcios y la Dirección de Gobernanza, Regiones y Usuarios solicitan el dictado del acto administrativo que homologue la Carta en cuestión, criterio que es compartido por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica en orden 5;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Homologar la Carta Orgánica del Comité de la Subregión A2 de la Cuenca Hídrica del río Salado, integrado por los municipios de: General Viamonte, General Villegas, Florentino Ameghino, Junín, Lincoln, Carlos Tejedor, Nueve de Julio y Bragado, la que ha sido debidamente rubricada por representantes de todos los municipios que lo integran y pasa a

formar parte integrante de la presente como IF-2022-40975230-GDEBA-DPTGCCYCADA.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de ADA y comunicar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica para que a través del Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios, se realicen las notificaciones pertinentes y demás efectos.

Sebastián Alvarez Hayes, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente.

ANEXO/S

IF-2022-40975230-GDEBA-
DPTGCCYCADA

f26522b7672b1c7085176e21da7ae2f0f177eedb9039b5ebc8a8211ef7bd4ee8 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 134-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Enero de 2023

VISTO El EX N° 2022-33496506-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realiza el 2º llamado a Licitación Privada N° 5/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS" para el Servicio de "QUIRÓFANO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al 2º llamado a Licitación Privada N° 5/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para QUIRÓFANO, por un monto total de \$5.448.384,70.- (Pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 70/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial - \$5.066.383,90.- (Pesos: Cinco Millones Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 90/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial - \$97.965,00.- (Pesos: Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$66.987,60.- (Pesos: Sesenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Siete con 60/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$215.400,00.- (Pesos: Doscientos Quince Mil Cuatrocientos.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$1.648,20.- (Pesos: Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 20/100.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO N°-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del

Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 27 de Enero de 2023 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 135-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Enero de 2023

VISTO El EX N° 2022-34583249-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realiza el 2º llamado a Licitación Privada N° 4/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA" para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al 2º llamado a Licitación Privada N° 4/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA" para INTENDENCIA, por un monto total de \$3.557.040,20.- (PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 20/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 4 Partida Sub-parcial - \$81.414,00.- (Pesos: Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Catorce.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial - \$1.515.710,70.- (Pesos: Un Millón Quinientos Quince Mil Setecientos Diez con 70/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial - \$1.850.195,50.- (Pesos: Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Noventa y Cinco con 50/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial - \$6.495,00.- (Pesos: Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$82.225,00.- (Pesos: Ochenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial - \$21.000,00.- (Pesos: Veintiun Mil.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO N°-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 27 de Enero de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 215-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Enero de 2023

VISTO El EX N° 2022-33871737-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realiza el 2do llamado a Licitación Privada N° 2/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "PELICULAS RADIOGRAFICAS Y MAMOGRAFICAS" para el Servicio de "DIAGNOSTICO POR IMÁGENES"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación, Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al 2º llamado a Licitación Privada N° 2/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRAFÍAS" para DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, por un monto total de \$3.472.500,00.- (Pesos: Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial - \$2.820.600,00.- (Pesos: Dos Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos.-)
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial - \$651.900,00.- (Pesos: Seiscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos.-)
EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO N°-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 27 de Enero de 2023 a las 9:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 39-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° 2022-40753308-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2023; para la adq. elementos de librería, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo

establecido en el Artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Seis con Setenta y Ocho Centavos (\$5.715.956,78.-) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliacion (inciso b), la cual se determina en el Artículo 7° de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 10/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adq. elementos de librería, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 27 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 2, Inciso 2 - Ppr 3 - Ppa 3, Inciso 2 - Ppr 3 - Ppa 1, Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 5.

ARTÍCULO 4°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Nahuel Merlo, Merlina Salbucci y Marcos Pascuan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 46-HIAVLPMSALGP-2023

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-38155845-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 4 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 6;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la presente contratación ha sido encuadrada en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del Artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del Artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Guantes que como documento N° PLIEG-2023-1309201-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexos I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2023, dejando establecido el cumplimiento del Artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones

del Art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de enero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-H.I.G.A. "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 9, Otros Bienes de Consumo, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio (\$4.838.000.-), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$4.838.000.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2023-1309201-GDEBA-
HIAVLPMASALGP

e53fad844aeb71ba6f9818dba163855014770330ae17fca9481220e4b068aa27 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 49-HIAVLPMASALGP-2023

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-39063058-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la presente contratación ha sido encuadrada en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral que como documento N° PLIEG-2023-1309153-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexos I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2023, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de enero de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará

integrada por los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Compuestos químicos (\$5.942.720.), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$5.942.720.). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2023-1309153-GDEBA-
HIAVLPMALGP

eeb21d8bd5d6517501d806e2deb1761f71b19c0176f37a1564a4db19e11b782 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 50-HIAVLPMALGP-2023

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-37542280-GDEBA-HIAVLPMALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Esterilización, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la presente contratación ha sido encuadrada en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Papel de Uso Médico que como documento N° PLIEG-2023-1309119-GDEBA-HIAVLPMALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexos I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2023, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de enero de 2023 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Sabrina di María, Myrian Villani y Mirian Revetria.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 3, Productos de papel y cartón (\$12.368.438.), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$1.032.947.), Parcial 9, Otro no especificados (\$4.356.), Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio (\$2.190.065,60) por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

OCHOCIENTOS SEIS CON 60/100 (\$15.595.806,60). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2023-1309119-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

43f8d1953edc8b93e6871fe0c60be23ecbccdd614aaede947e5580a251f384183 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 166-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2023 donde se pretende la Contratación de REPARACIÓN FACHADA PABELLÓN CENTRAL, solicitado por SUPERVISIÓN DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín" y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de contar con lo solicitado, SUPERVISIÓN DE OBRAS solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$26.993.284,10) conforme surge del Sipach N° 602.248.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 22/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 22/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha apertura de ofertas para el día 31 de Enero de 2023 a las 09:00 hs., VISITA TÉCNICA 26/1/2023, 10 HORAS en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$26.993.284,10-). EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 71-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO que EX-2022-36920141-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25-2023 para la ADQUISICION DE MESA DE ANESTESIA por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de CIRUGIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 (\$6.992.000,00).-conforme surge del SIPACH N° 594212.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DR. EDGARDO DEMARCHI, INST. CYNTHIA BISAGNO, INST. MARIA MALENA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
4	3	3	\$6.992.000,00

TOTAL: 6.992.000,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 27 de Enero del 2023 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 56-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Enero de 2023

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 20/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir MATERIAL DESCARTABLE; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PARISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 20/23, en la Oficina de

Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta.- (\$5.348.240,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr.5, Ppa.1. por la Suma de Pesos: Cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta.- (\$5.348.240,00.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-01316380-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 57-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Enero de 2023

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 18/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir ÁREA ESPECIALES II; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 18/23, en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos con 48/100.- (\$3.549.432,48.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr.5, Ppa.2. por la Suma de Pesos: Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta.- (\$239.430,00.-); Inciso 2, Ppr.5, Ppa.1. por la Suma de Pesos: Tres millones trescientos diez mil dos con 48/100.- (\$3.310.002,48.-);

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-01304781-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web

www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 89-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-38817580-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 160/2022, tendiente a contratar la adquisición de Descartables, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero a Junio 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 15;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 589703 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega a Pedido, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2º inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 160/2022 para la adquisición de Descartables conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 160/2022 tendiente a contratar la adquisición de Descartables, a los fines abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero-Junio 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de Enero de 2023 a las 12:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 50/100 (\$4.956.369,50), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra. Isabel Desimone Leg. N° 276.44, Dra. Ana Maria Togneri Leg. N° 289.674. En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes Dra. Leonor Gonzalez Leg. 248.329 y Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto de pesos Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 (\$1.595.430,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 por un monto de pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00), Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 por un monto de pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 00/100 (\$60.443,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 por un monto de pesos Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.800,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto de pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 50/100 (\$3.286.696,50) representando un monto total de pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 50/100 (\$4.956.369,50)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 96-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-972588-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 54/2023, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES, a los fines de abastecer al Servicio de ENFERMERÍA por el periodo comprendido entre el 10/01/2023 y el 30/06/2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden N° 8;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 589258 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 54/2023 para la adquisición de Descartables conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 54/2023 tendiente a contratar la provisión de Descartables a los fines abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre Enero - Junio 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de Enero de 2023 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 56/100 (\$5.154.570,56) aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. N° 675.529), Agustina Ceri (Leg. N° 675.535), Sandra Cordoba (Leg. N° 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. N° 20.541); Laura Garcia (Leg. N° 901.735); Camila Gatti (Leg. N° 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. N° 304.520);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Designar a los integrantes de la Comisión de

Pre adjudicación: Lic. Claudia Pirrone (Leg. N° 325.566), Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629) y Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423).

Se deja constancia que en caso de ausencia de algunos de los integrantes de la Comisión de preadjudicación anteriormente mencionada, los suplentes serán: Sra. Laura Stancati (Leg. N° 685.484) y Sra. Patricia M. Paladino (Leg. N° 278.198).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto total en pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CON 56/100 (\$4.880.900,56); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 5 por un monto total en pesos TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.940,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 por un monto total en pesos CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$115.800,00); Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 por un monto total en pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$153.930,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 101-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-40473642-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 174/2022, tendiente a contratar la Reparación Integral de ascensores, a los fines de abastecer al Servicio de Intendencia por el periodo comprendido entre Enero a Diciembre 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 29;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 598857 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Periódica, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 174/2022 para la Reparación Integral de ascensores conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 174/2022 tendiente a contratar la Reparación Integral de ascensores, a los fines abastecer al Servicio de Intendencia por el periodo comprendido entre Enero-Diciembre 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 3 de Febrero de 2023 a las 11:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas y como fecha de visita técnica el día 30 de Enero de 2023 a las 10:00 horas, la misma contará con 15 minutos de tiempo de tolerancia;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos veinticuatro millones cuarenta y seis mil ciento ochenta y nueve con 00/100 (\$24.046.189,00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura Garcia (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. María F.I. Silaff Leg. N° 250.046, Sra. Susana Ponce Leg. N° 901.751 y Sr. Omar Cárdenas Leg. N° 282.878 Sra. Georgina Cerávolo (Leg. N° 677.662). En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes Sr. Hugo Romero (Leg. N° 675.378) Gerardo Copa (Leg. N° 616.569).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3, representando un monto total de pesos veinticuatro millones cuarenta y seis mil ciento ochenta y nueve con 00/100 (\$24.046.189,00),

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Intendencia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 91-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-41862682-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 43-2023, tendiente a contratar la provisión de ADRENALINA CLORHIDRATO INY., AMPICILINA-SULBACTAM INY., Y OTROS, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.885.200,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 43-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de ADRENALINA CLORHIDRATO INY., AMPICILINA-SULBACTAM INY., Y OTROS, por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 27 de ENERO de 2023, a las 08:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.

- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.885.200,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Demichelis Juliana y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Peciña S. Nicolas

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 108-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-43587256-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 60-2023, tendiente a contratar la provisión de FORMULA COMPLETA EN POLVO PARA PEDIATRIA LACTEA DE INICIO Y DE CONTINUACION, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$24.256.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 60-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de FORMULA COMPLETA EN POLVO PARA PEDIATRIA LACTEA DE INICIO Y DE CONTINUACION, por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 30 de ENERO de 2023, a las 08:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR PESOS: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$24.256.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Demichelis Juliana y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Nicolás peciña steingruber.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 24-DPIBDTPMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-40912246-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de material de laboratorio, solicitada por varios Departamentos dependientes de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 41;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en Artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del Artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del Artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de material de laboratorio, el cual

como documento PLIEG-2023-01047211-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-01047785-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-01048231-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-01048326-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, Documentación respaldatoria, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-01047344-GDEBA-DAMSALGP).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7º, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del Artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 27 de enero de 2023, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.

ARTÍCULO 5º. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5: Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio, por la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y tres mil doscientos setenta y seis con 44/100 ctvs. (\$2.783.276,44).

Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 9: Otros no especificados precedentemente, por la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Setenta Y Cinco con 00/100 Ctvs. (\$6.775,00).

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 4: Utensilios de cocina y comedor, por la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 ctvs. (\$5.768,00)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6: Repuestos y accesorios, por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa con 00/100 ctvs. (\$31.590,00)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1: Elementos de limpieza, por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 80/100 ctvs. (\$48.555,80)

Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 7: Productos de vidrio, loza y porcelana, por la suma de Pesos Quince Mil Trescientos Noventa con 00/100 ctvs. (\$15.390,00)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos setecientos treinta y un mil quinientos treinta y seis con 00/100 ctvs. (\$731.536,00)

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3: Productos de papel y cartón, por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 92/100 Ctvs. (\$44.957,92)

Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 4: Herramientas menores, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$5.000,00)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7: Marcapasos, prótesis y otros implantes, por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Ochenta y Siete con 00/100 Ctvs. (\$61.087,00)

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2023-01047211-GDEBA-DAMSALGP	7ef2c04bc226fa1da1ebea353dfbe77025ab7f20b7039798ea42afc6c857c67c	Ver
PLIEG-2023-01047785-GDEBA-DAMSALGP	03859570d9b08a04df5927340e0094d469fde769530754bc3bfd558e3d2fc6ad	Ver
PLIEG-2023-01048231-GDEBA-DAMSALGP	652cdd9512fceac3688c0bb420f6d55eb5345e6a41442737b526146c527d4705	Ver
PLIEG-2023-01048326-GDEBA-DAMSALGP	e14ea225862fc57328f13612ad47bc632d13d3641fed064284dc412299983b44	Ver
PLIEG-2023-01047344-GDEBA-DAMSALGP	ad7b5b44bc5e4fd0e8f8e3e01e56fcc5bfb45549bcd351db8fb6dae7f96d92ca	Ver

DISPOSICIÓN N° 9-HZEOLMSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO, que por EX-2023-404178-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la adquisición del SERVICIO DE ALQUILER C/MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COPIADO, por la modalidad de Licitación Privada N° 05/23; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N°603418 la Dirección de Compras Hospitalarias autoriza el trámite de la Licitación Privada que obra en el presente a los efectos de cubrir la demanda presentada.
Por ello:

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de especificaciones Técnicas, para la adquisición del SERVICIO DE ALQUILER C/MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COPIADO, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 5/23, realizar la publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de Anexo I del Decreto 59/19, de la Ley N° 13981, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de visita para el día lunes 26 de enero del 2023, de 8:30 a 11:30 hs.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 31 de enero de 2023 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica, Arzamendia Martin

ARTÍCULO 6º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente licitación privada estará integrada por los agentes: Valdes Carmen, Tolosa Daniel, y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION AXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Encuadre 3.2.2: ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO (\$4.392.000,00.-) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-106251/01 la Resolución N° 982.504 de fecha 13 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 982.504

VISTO, el Expediente N° 2350-106251/01 correspondiente a VILLAGRAN JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 936760 de fecha 24/6/2020 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Edith Cristina López, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08). Ordenándose asimismo la compensación con el retroactivo adeudado.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 23/6/2020.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos y la compensación pertinente.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho- habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08) y la compensación pertinente con los haberes retroactivos adeudados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Instituto.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-227321-12 de fecha 05 de octubre de 2022 la Resolución N° 993627. Asimismo, intima por el plazo de 15 días a los derecho habientes de Aurelio Sewald, a pagar la suma de \$862.891,49, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 993627 de fecha 05/10/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 993.627

VISTO el expediente N° 21557-528555-20 por el cual Nélide Esther AGÜERA CABRERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Aurelio SEWALD, fallecido el 23 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que ha sido liquidado el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante por el periodo 01/07/2012 al 30/04/2020;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Esther AGÜERA CABRERA, con documento DNI N° 12.877.790.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de mayo de 2020 en base al 47 % del sueldo y; bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 6, con 40 horas, con 24 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Villarino

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ochocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y uno con cuarenta y nueve centavos (\$862.891.49).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días, deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado Remitir al Departamento Inclusiones Hecho pase al Sector Gestión y Recupero de Deudas, Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-445608-18, la Resolución N° 959.411 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959.411

VISTO, el expediente N° 21557-445608-18 iniciado por Elsa Alicia VELÁZQUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 7/9 y 14/32 que la titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 17-10-1997 al 31-12-1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo publico, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Elsa Alicia VELAZQUEZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Elsa Alicia VELÁZQUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de la Resolución N° 164/72;

Que a foja 35 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 17-10-1997 hasta el 30-12-1998, que ascienden a \$52.917,47 y \$39.688,11 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto - Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 164/72;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6% anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 38 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 37 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20 de octubre de 2021, según consta en el Acta N° 3589;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Elsa Alicia VELAZQUEZ como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 17-10-1997 al 31-12-1998, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 17-10-1997 hasta el 30-12-1998, que ascienden a \$52.917,47 y \$39.688,11 respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas "(artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-384-97 de fecha 27 de abril de 2022 la Resolución N° 973627.

Asimismo se intima a Hugo Edgardo Prieto, por el plazo de 15 días, a pagar la suma de \$21.332,81 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 973627 de fecha 27/04/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se lo intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, se procederá a reclamar el crédito de autos por la vía judicial correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 973.627

VISTO el expediente N° 2352-384/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Hugo Eduardo PRIETO, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y;

CONSIDERANDO:

Que a Hugo Eduardo PRIETO le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio en el Ámbito de la ANSES con efectos retroactivos al 18 de Abril de 2008;

Que el artículo 11 de la norma citada establece que “cesaran las prestaciones de los Art. 4° y 5°, cuando el beneficio del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio”;

Que en mérito a ello se procedió a dar de baja el Retiro Especial en planillas de pago del mes de ENERO/2011;

Que habiendo percibido el señor PRIETO, en forma simultánea el beneficio jubilatorio nacional y el retiro en cuestión durante el periodo comprendido entre el 18/04/2008 al 31/01/2011, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno, el Señor Fiscal de Estado, la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, y la Delegación Fiscal ante el IPS de la Contaduría General de la Provincia;

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley 11.945 otorgado a Hugo Eduardo PRIETO (DNI: 5.506.556, clase 1945), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11º de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Convalidar la baja en planillas de pago del Retiro Especial dispuesta por el Instituto de Previsión Social y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Hugo Eduardo PRIETO (DNI: 5.506.556, clase 1945), por el periodo comprendido entre el 18/04/2008 al 31/01/2011 el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$21.332,81) , de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Intimar a Hugo Eduardo PRIETO (DNI 5.506.556, clase 1945), para que en plazo perentorio de 5 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 01409998 01200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz sucursal 2000. Debiendo adjuntar a las actuaciones copia certificada del respectivo comprobante.

ARTÍCULO 4º. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires , en los términos que establecen las Resoluciones 9/16 y 12/18

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Leyes Especiales para su notificación. Cumplido girar las mismas a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-360396-16 la Resolución N° 002018 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002.018

VISTO el expediente N° 21557-360396-16 por el cual Fabián Gustavo PAGLIERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Dante Nicolás PALAZZOLO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Fabián Gustavo PAGLIERO, con documento DNI N° 16.304.653, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra - Enseñanza Media (1 Turno) - Jornada Completa, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de agosto de 2016 hasta el 4 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Dante Nicolás PALAZZOLO, con documento DNI N° 13.886.821.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de agosto de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-39675-06 la Resolución N° 001959 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 001959

VISTO el expediente N° 21557-39675-06 por el cual Osvaldo CAMPO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237 y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 3 de marzo de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Osvaldo CAMPO, con documento DNI N° 7.849.918, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor, con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 3 de abril de 2006, y hasta el 3 de marzo de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 2350-2211-96 ZABALA GUILLERMO IVAN DNI 32.198.152 NÚMERO DE INHIBICION 0000794/6 FECHA 27/02/19, RESOLUCIÓN N° 815.785 FECHA 17/06/15, MONTO: \$10.253,76.

2. EXPEDIENTE N° 21557-186596-11 NAVARRO JUAN CARLOS DNI 8.532.786 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008970/0 FECHA 05/10/22, RESOLUCIÓN N° 963.189 FECHA 01/12/21, MONTO: \$80.245,31.

3. EXPEDIENTE N° 2337-56352-84 BUSTO MARIA TRANSITO DNI 93.743.252 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008968/7 FECHA 05/10/22, RESOLUCIÓN N° 807.526 FECHA 19/02/15, MONTO: \$145.418,18.

4. EXPEDIENTE N° 21557-380664-16 BLANCO RICARDO DANIEL DNI 12.640.296 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008927/6 FECHA 28/09/22, RESOLUCIÓN N° 846.794 FECHA 05/12/16, MONTO: \$122.936,84.

5. EXPEDIENTE N° 2352-293-97 GALVÁN PEDRO PABLO DNI 5.501.020 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008244/8 FECHA 10/08/22, RESOLUCIÓN N° 960.541 FECHA 27/10/21, MONTO: \$18.459,07.

6. EXPEDIENTE N° 21557-191543-11 GUERRERO FLORENCIA, DNI 6.176.753 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005566/3 FECHA 21/06/22 RESOLUCION N° 882.749 DE FECHA 10/01/2018 MONTO: \$35.538,5000.
7. EXPEDIENTE N° 2350-103232-01 BIASIOTTO, MARIA BEATRIZ LOURDES, DNI 2.341.650 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005875/3 FECHA 24/06/22 RESOLUCION N° 760.521 DE FECHA 18/09/2013 MONTO: \$261.895,7200.
8. EXPEDIENTE N° 21557-396852-17 CUENCA FABIÁN ALBERTO, DNI 22.966.51 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0009992/0 FECHA 20/10/22 RESOLUCIÓN N° 949.172 DE FECHA 09/06/21 MONTO: \$79.728,76.

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a GUERRERO MIRTA HAYDEE y a los derechohabientes de BEITA JORGE OSCAR por 5 días, en el Expediente N° 21557-318165-15 la providencia N° 749802 de fecha 22 de febrero de 2021.

Pasen las presentes actuaciones a fin de intimar a usted en su carácter de derechohabiente, y persona vinculada al círculo íntimo y familiar del Sr. Beitia Jorge Oscar para que dentro del plazo de 10 (diez) días informe a este Organismo si en virtud de las extracciones de dinero verificadas con fecha posterior al fallecimiento del nombrado promovió usted denuncia penal o administrativa por el presunto hecho delictivo, o por el extravío, perdida o hurto de la tarjeta de débito provista por la entidad bancaria. Eventualmente nos informe si la misma obra a la fecha en su poder. Caso afirmativo sírvase adjuntar copia de las referidas actuaciones, o en su caso indicar fecha y entidad y/o repartición ante la que se presentó la referida denuncia. A todo evento le hago saber que para el caso de formulación de denuncia penal será usted propuesta como testigo, a los efectos de que pueda aportar a la investigación penal preparatoria (IPP) datos relevantes para el esclarecimiento de los hechos, en virtud de su carácter de derechohabiente del nombrado.

De reconocer la autoría justificada podrá usted abonar la deuda liquidada mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz (adjuntando a los autos copia del respectivo comprobante o enviándolo a la casilla de correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar), o formular propuesta de pago que será analizada por el H. Directorio de este Organismo.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.
Carolina Salvatore

ene. 18 v. ene. 24

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 1/2023

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral Villa Porá - Etapa 1 del Municipio de Lanús.

Presupuesto oficial: \$1.311.607.483,13. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Discriminado en - Lote 1 (Pinto) asciende a la suma Pesos Setecientos Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Dieciseis con 71/100 (\$719.181.116,71).

- Lote 2 (Maure) la suma de Pesos Quinientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Seis con 42/100 (\$592.426.366,42).

Plazo: Lote 1 (Pinto) de cuatrocientos veinte (420) días corridos y para el Lote 2 (Maure) de treientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-37745495-GDEBA-DEOPISU.

ene. 6 v. ene. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del Municipio de Morón.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 02/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con

82/100 (\$43.246.102,82).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 12:30 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070181-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29683886-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el Barrio Villa Itatí, del Municipio de Quilmes.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 03/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070142-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29684098-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos (Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis, La Matanza).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 04/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Quince con 19/100 (\$42.242.715,19).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070111-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29764089-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 74/2022

Segundo Llamado

POR 21 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 74/2022 para el día 10 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Escuela Primaria en el Barrio El Casco

Presupuesto oficial: \$307.505.069,99 (Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 99/100)

Valor del pliego: \$200.000,00.- (pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2620/2022.

Expediente 4050-234.714/2022.

ene. 11 v. feb. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 5/2023

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red Secundaria de Agua - Barrio Biocca - Etapa II partido de San Vicente

Presupuesto oficial: \$80.693.687,82. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-36745400-GDEBA-DEOPISU

ene. 12 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación N° 29/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio en la Escuela ES N° 11 de Luján.

Presupuesto oficial \$213.653.495,37.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 6/2/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$0.

Lugar de adquisición del pliego: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 12 v. ene. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22.

Obra: Construcción de Tercer Carril y Repavimentación de Carriles Existentes en Autopista Jorge Newbery entre Distribuidor el Trebol Km 27,15 - Distribuidor Ezeiza Km 33,20 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Novecientos Catorce Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Quince con Cinco Centavos (\$2.914.808.915,05) referidos al mes de agosto de 2022 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintinueve Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con Quince Centavos (\$29.148.089,15).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de enero del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina de Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ene. 12 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 204/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación en Centro de Promoción N° 1 (Cambio de Carpinterías en Gimnasio), en la Localidad de Villa Celina.

Fecha apertura: 9 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.398.- (Son Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6589/INT/2022

ene. 18 v. ene. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos para el Barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 06/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Mil (\$49.700.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 06 de febrero de 2023 - 13:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 06 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01722427-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-33529989-GDEBA-DEOPISU

ene. 19 v. feb. 1º

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos para el Complejo Habitacional Presidente Sarmiento y Plan Federal Carlos Gardel del Municipio de Morón.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 07/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$48.749.364,07).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de febrero de 2023 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 06 de febrero de 2023 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 06 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01727898-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-33529464-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 1º

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 8/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos para los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 08/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 66/100 (\$35.679.756,66).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de febrero de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 06 de febrero de 2023 - 14:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 6 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01890647-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-33528746-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2023 Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales para Ejecución de Pintura y Cielorraso para EP N° 1.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 69/100 Cvos. (45.394.339,69).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diecinueve (19) de enero de 2023 y hasta el día treinta (30) de enero de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1214.

Plazo de obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día dos (02) de febrero de 2023, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-0228/2023.

ene. 19 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Construcción de Dos Aulas y Playón Anexo E.S. N° 5 Mar Chiquita

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 15 de febrero de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 1º de febrero de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$48.362.210,08.-

Valor del pliego: \$96.724,42.-

ene. 19 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Construcción de Dos Aulas y Refacciones E.P. N° 8 Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 15 de febrero de 2023 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 1º de febrero de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$29.770.445,47.-

Valor del pliego: \$59.540,89.-

ene. 19 v. ene. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 31/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0451-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2022 (Proceso de Compra PBAC 170-0451-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Producción, Grabación, Edición, Compaginación y Guarda de Imágenes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 30 de enero de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-29-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-30264985-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 20 v. ene. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Licitación Privada N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 2/2023, para la Contratación de la Obra en JM N° 1, "María Niña" Terminación de Obra 2° Etapa.

P.O. \$30.754.242,31.

Apertura: 01 de febrero 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente interno N° 063-312-2023.

ene. 20 v. ene. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Licitación Privada N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 3/2023, para la Contratación de la Obra en J.I. N° 910. Refacción de Instalación Eléctrica.

P.O. \$11.459.151,33.

Apertura: 1º de febrero 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente interno N° 063-313-2023.

ene. 20 v. ene. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 4/2023, para la Contratación de la Obra en J.I. N° 919. Refacción General.

P.O. \$12.676.518,19.

Apertura: 1º de febrero 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente interno N° 063-314-2023.

ene. 20 v. ene. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 5/2023, para la Contratación de la Obra en la E.P. N° 4. Ampliación de Biblioteca. Reemplazo de Cubierta. Refacción de Cocina y Sanitarios.

P.O. \$36.098.621,05.

Apertura: 1º de febrero 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente interno N° 063-315-2023.

ene. 20 v. ene. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 6/2023, para la Contratación de la Obra en la EP N° 6 Refacción de Núcleo Sanitario.

P.O. \$11.482.712,55.

Apertura: 01 de febrero 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente interno N° 063-316-2023.

ene. 20 v. ene. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 8/2023, para la Contratación de la Obra en la EP N° 13 Refacción Cubierta.

P. O. \$31.857.132,74.

Apertura: 01 de febrero 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 -Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente interno N° 063-318-2023.

ene. 20 v. ene. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación de la Obra en la EP N° 23/ES15. Refacción de Núcleo Sanitario. Reconstrucción de Patio.

P.O. \$15.193.729,79.

Apertura: 01 de febrero 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente interno N° 063-320-2023.

ene. 20 v. ene. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación de la Obra en la EP N° 31. Refacción de Cubierta y Cielorrasos.

P.O. \$24.020.047,60.

Apertura: 1º de febrero 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente interno N° 063-322-2023.

ene. 20 v. ene. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Pública N° 13/2023, para la Contratación de la Obra en la E.P N° 35. Ampliación de 2 Aulas, 4 Salas, Depósito y Hall. 1° Etapa
P.O. \$36.438.518,13.

Apertura: 1° de febrero 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gov.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-323-2023

ene. 20 v. ene. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación de la Obra en la E.E.S. N° 7. Refacción Integral de Instalación Eléctrica.

P.O. \$28.123.007,14.

Apertura: 1° de febrero 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gov.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente interno N° 063-324-2023.

ene. 20 v. ene. 23

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 9/2023, para la Adquisición de Reactivos Área Química Clínica para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veintitrés con 36/100 (\$27.499.923,36)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-46-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2022-42080911-GDEBAHZGADAEBMSALGP.

ene. 20 v. ene. 23

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para la Adquisición del Servicio de Recolección Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, Periodo de cobertura Febrero-Junio 2023, solicitado por el Servicio de Infectología, del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2023, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$26.880.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-16-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

EX-2022-42147980-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

ene. 20 v. ene. 23

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 49/2023 para la Adquisición de Productos Textiles solicitados por el Servicio Intendencia.

Apertura de propuestas: Se realizará el 27 de enero a las 11 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$26.447.620,00 son Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veinte con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar

O bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos

DISPO-2023-38-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-40507611-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ene. 20 v. ene. 23

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 56-2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Gammaglobulina Humana (IGG) Inyectable Fco. Ampolla I.V. 10.000 MG-200 ML, para cubrir el Periodo de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$27.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-61-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-43158261-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 20 v. ene. 23

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 34/2023

Por 2 días - Llámese a Licitación Privada N° 34/23, para la Adquisición de Química Clínica III; para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de consumo desde Enero a Diciembre 2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 26 de enero de 2022, Hora: 11:00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve.- (\$26.991.349,00.-)

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs).

DISPO-2023-51-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-41867511-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, por lo que se gestionó la Contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, para el Servicio de Mantenimiento, para cubrir el Período de 1-1-2023 hasta 30-6-2023 del Hospital Blas L. Dubarry. El gasto se imputará al presupuesto 2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27-1-2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, con fecha de visita al Establecimiento el día 25-1-2023 de 7:30 hs. a 12:00 hs., sito en calle 12 N° 825 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco con 50/100 (\$27.494.925,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-40-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2022-42820375-GDEBA-HZBDMSALGP.

ene. 20 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Salón de Eventos y Aulas/Taller con SUM para auditorio y centro de eventos municipal en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 14-02-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$154.749,74.

Presupuesto oficial: \$309.499.489,38 (Pesos Trescientos Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 38/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 316 de fecha 16 de enero de 2023.

Expediente N° 105.635/2023.

ene. 20 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Complejo de Usos Múltiples con 6 Viviendas para Adultos Mayores - Casa Activa - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 14-02-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$31.115,53.

Presupuesto oficial: \$62.311.066,84 (Pesos Sesenta y Dos Millones Trescientos Once Mil Sesenta y Seis con 84/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 317 de fecha 16 de enero de 2023.

Expediente N° 105.101/2022.

ene. 20 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de M3 de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 14-02-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$32.890,00.

Presupuesto oficial: \$65.780.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Ochenta Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 318 de fecha 16 de enero de 2023.

Expediente N° 104.988/2022.

ene. 20 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación Escuela Primaria N° 4 en Santa María.

Presupuesto oficial: \$20.978.156,77.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$21.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 3 de febrero de 2023 - 09:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 62/2023.

Expediente: MCS-1096/2022.

ene. 20 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llamado de Licitación Pública para la Obra Ampliación CEF N° 36, Oficina y SUM.

Presupuesto oficial: \$18.811.863,37

Valor del pliego: \$18.811,86

Apertura de propuestas: 16 de febrero de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 25 de enero hasta el 14 de febrero de 2023, hasta las 11:00 horas. Teléfono Of. Compras: 02344-480383.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447 (teléfono: 02344-481920).

ene. 20 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto CA30.

Fecha de apertura: 6 de febrero de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$37.800.000,00.-

Garantía de oferta: \$378.000,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

ene. 20 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza.

Fecha de apertura: 7 de febrero de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$122.500.000,00.-

Garantía de oferta: \$1.225.000,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) Email compras@emvial.gov.ar.

ene. 20 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Piedra.

Fecha de apertura: 8 de febrero de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$85.160.000,00.-

Garantía de oferta: \$851.600,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

ene. 20 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 85/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Av. Libertador - Gral. San Martín.
Fecha y hora de apertura: 13 de febrero de 2022 - 10:00 horas.
Valor del pliego: \$201.626 (Pesos Doscientos Un Mil Seiscientos Veintiséis).
Presupuesto oficial: \$201.625.137,34 (Pesos Doscientos Un Millones Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Treinta y Siete Con Treinta y Cuatro Centavos).
Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 2925-S-2022.

ene. 20 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.
Fecha apertura: 13 de febrero de 2023 a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$13.341 (Son Pesos Trece Mil Trescientos Cuarenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 10300/INT/2022.

ene. 20 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Alquiler de Pala - Retro, Camión Volcador, etc.
Fecha apertura: 14 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$10.011.- (Son Diez Mil Once)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9861/2022/INT.

ene. 20 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 115/2022

POR 2 DÍAS - Prórroga de venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en valor Centros Comerciales Arturo Seguí, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.
Presupuesto oficial: \$96.374.625,00 (Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100).-
Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).-
Fecha de apertura: 22/02/2023.
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 22/02/2023 en calle 12

entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (Siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 8 de febrero de 2023 Inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211462/2022.

ene. 20 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 32/2022

Segundo Lamado

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Objeto: Construcción de la E.E.S. N° 6 de Santa Elena.

Presupuesto oficial \$299.526.897,71.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 24/02/2023 - hora 10:00.

Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$599.053,80.

Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 6 de febrero de 2023 - Beltrami 50 - Coronel Vidal.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 20 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 40/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Segundo llamado de la Licitación Pública N° 40/2022, para la obra: Re-funcionalización de Edificio Escuela Secundaria N° 13.

Presupuesto oficial: \$222.715.857,27 al mes de abril 2022.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 30 de enero de 2023 hasta el día 24 de febrero de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de febrero de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2733/2022.

ene. 20 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor Edificio Faltas.

Presupuesto oficial: \$39.445.165,50 (Pesos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cinco con 50/100).

Valor del pliego: \$19.723,00 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Veintitrés con 00/100).

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 56/23.

Expediente N° 4117.33805.2023.0.

ene. 20 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Escuela Municipal de Arte y Comunicación (EMAC).

Presupuesto oficial: \$54.243.281,54 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos

Ochenta y Uno con 54/100).

Valor del pliego: \$27.122,00 (Pesos Veintisiete Mil Ciento Veintidós con 00/100).

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 57/23.

Expediente 4117.33808.2023.0

ene. 20 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Intervenciones para Seguridad Vial II.

Presupuesto Oficial: \$68.566.250,00 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$34.284,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

Fecha de apertura: 13 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 58/23.

Expediente N° 4117.33806.2023.0

ene. 20 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Proyecto Centro de Transbordo Reconquista - Maipú - Mano de Obra y Materiales.

Presupuesto oficial: \$42.615.615,05 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Quince con 05/100).

Valor del pliego: \$21.308,00 (Pesos Veintiún Mil Trescientos Ocho con 00/100).

Fecha de apertura: 13 de febrero de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 59/23

Expediente 4117.33807.2023.0

ene. 20 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Colocación de Columnas e Instalación de Artefactos Led en la Vía Pública.

Presupuesto oficial: \$36.148.350,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$17.075,00 (Pesos Diecisiete Mil Setenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 14 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 60/23

Expediente 4117.33827.2023.0

ene. 20 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 para la Adquisición de Un Camión Okm para Uso Exclusivo Municipal Decreto llamado N° 016/2023.

Presupuesto oficial total \$33.000.000, 00,-

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 03/02/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$15.500,00.,

Valor registro proveedor: \$20.500,00-

Fecha de apertura: Lunes 6 de febrero de 2023.

Hora: 10:00 horas.-

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Expte. N° 4064-4010/23.

ene. 20 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 01-01-23

POR 2 DÍAS - Construcción de 24 Viviendas en Barrio Arco Iris - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$244.499.841,67 equivalente a Unidades de Vivienda Uvis 1.826.534,01 Valor UVI al día 31/08/22

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 9 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 09 de febrero de 2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2023-00003107-MUNITAN-DCS#SEA.

ene. 20 v. ene. 23

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99-0399-CDI22

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0399-CDI22 -con encuadre legal en el Artículo N° 18 inciso 2 apartado b de la Ley 13.981 y Anexos I del Decreto 59/19, modificado por Decreto 605/20 con la modalidad de Orden de Compra Abierta, tendiente a la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de origen nacional e importado, con Descartables e Instrumental de Colocación y Asistencia Técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$7.597.536.397,96. Resolución RESO-2023-235-GDEBA-MSALGP de fecha 10/01/2023 y su rectificatoria Resolución RESO-2023-466-GDEBA-MSALGP de fecha 18/01/2023.

Valor de las bases: \$200.000,00 se deberá depositar en la cuenta N° 229/7 -orden del Tesorero General de la Provincia, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 e/46 y 47 - La Plata-, o por interdepósito en cualquier sucursal de dicho banco.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 6 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-41855432-GDEBA-MSALGP.

ene. 23 v. ene. 25

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0438-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0438-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos y Agujas para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Mil Ochenta Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diez con Ochenta y Un Centavos (\$1.080.545.310,81). Resolución RESO-2023-484-GDEBA-MSALGP de fecha 18/01/23.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 3 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente EX-2022-31426827-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

ene. 23 v. ene. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 22/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0431-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2022 - Proceso de Compra PBAC 179-0431-LPU22, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Cromatógrafo Líquido con Espectrómetro de Masas y Repuestos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los

documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 8 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-3-GDEBA-SSTAYLMSPG.

Expediente N° EX-2022-30453078-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 23 v. ene. 25

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 1/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 518-0014-CME23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 01/2023, Pedido de Compra N° 042/23 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2023-01997620-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 518-0014-CME23, para la Adquisición de Gas Propano a Granel.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/ Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas: Hasta 27 de febrero a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 27 de febrero a las 11:00 hs.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2023-01316192-GDEBA-EAARS.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 2/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0016-CME23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 02/2023, Pedido de Compra N° 043/23 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2023-01998358-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-0016-CME23, para la Adquisición de Mangueras Varias.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/ Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas: Hasta 27 de febrero a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 27 de febrero a las 11:00 hs.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2023-01315800-GDEBA-EAARS.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 3/23 - Proceso de Compra PBAC N° 518-0020-CME23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 03/23, Pedido de Compra N° 060/23 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2023-02379554-GDEBA-EAARS, Proceso de compra PBAC N° 518-0020-CME23, para la Adquisición de Alambre y Fundente para Soldadura.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/ Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 27 de febrero a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 27 de febrero a las 11:00 hs.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2023-01838966-GDEBA-EAARS.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 12/2022

Rectificación

POR 1 DÍA - Objeto: Rectificación Art. 4° RESO-2023-2-GDEBA-SSTAYLMAMGP -apertura Adquisición de Carros de Recolección Urbana.

Apertura de las propuestas: Jueves 26 de enero - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de rectificación Art. 4° RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2022-16270135-GDEBA-DGAMAMGP.

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 12/2022

POR 1 DÍA - Acto administrativo de autorización RESO-2023-2-GDEBA-SSTAYLMAMGP rectificado por RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

Objeto: Texto aclaratorio

Donde dice: "Apertura de las propuestas: Jueves 26 de enero de 2022 - 9 hs."

Debe leerse: "Apertura de las propuestas: Jueves 26 de enero de 2023 - 9 hs."

EX-2022-16270135-GDEBA-DGAMAMGP

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 9/2023

POR 15 DÍAS - Objeto: Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Compal, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$142.984.438,27 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-39657341-GDEBA-DEOPISU.

ene. 23 v. feb. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 10/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo y Espacio Público - Barrio Once, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto Oficial:

- Lote 1: \$1.233.473.415,14.

- Lote 2: \$186.703.650,62.

Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo:

- Lote 1: 360 días corridos.

- Lote 2: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de febrero de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-37603167-GDEBA-DEOPISU.

ene. 23 v. feb. 10

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 145-0489-PAB23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición e Instalación de Once (11) Aires Acondicionados para el Edificio Sede del Consejo de la

Magistratura, sito en Diagonal 79 N° 910 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Ochenta y Seis con 50/100 (\$3.783.086,50).
Consultas: El Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 11/2023.
Expediente: 5900-737/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 1/2023, para la Contratación del Servicio de SAE MESA.
Presupuesto estimado de: Pesos Ciento Treinta y Un Millones Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Seis Centavos (\$131.124.887,6) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente.
Apertura: 31 de enero de 2023 - 9 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 8:30 horas del día fijado para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy.
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen desde jueves 19/1 al martes 24/1 de 9 a 12 hs.
Expediente interno N° 028-8-2023.
Disposición 4-2023.

ene. 23 v. ene. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 001/2023 - Autorizada por Disposición N° 8/2023, tendiente a Contratar Trabajos en Techos y Piso del Patio, Electricidad - 2da. Etapa, en el Edificio de la Escuela Primaria N° 21, sito en la Calle 9 de Julio 6351 de la Localidad de José L. Suárez, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 50/100 (\$31.446.450,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.
Valor del pliego: Pesos Quince Mil Setecientos (\$15.700)
Fecha y lugar de visita de obra: 25 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en el edificio de la Escuela Primaria N° 21, sito en la calle 9 de Julio 6351 de la localidad de José L. Suárez.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de enero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 13:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.
Expte. N° 045-0008/2023.

ene. 23 v. ene. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 001/2023 - Autorizada por Disposición N° 10/2023 tendiente a Contratar Trabajos de Sanitarios - Cocina - Pintura - Varios - 2da. Etapa en el Edificio de la Escuela Primaria N° 54, sito en la calle Cagnin N° 2051 de la localidad de San Andrés, con un presupuesto estimado de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Siete con 24/100 (\$24.843.147,24), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.
Valor del pliego: Pesos Doce Mil Cuatrocientos (\$12.400)
Fecha y lugar de visita de obra: 25 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en el edificio de la Escuela Primaria N° 54, sito en

la calle Cagnin N° 2051 de la localidad de San Andrés.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-0010/2023.

ene. 23 v. ene. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 004/2023 - Autorizada por Disposición N° 9/2023, tendiente a Contratar Trabajos en Cocina, Pintura, Varios - 2da Etapa en el Edificio de la Escuela Primaria N° 48, sito en la calle 90 N°750 de la localidad de Villa Concepción, con un presupuesto estimado de Pesos Ocho Millones Setecientos Setenta Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 34/100 (\$8.770.651,34.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas- Valor del pliego: Pesos Cuatro Mil Trescientos (\$4.300.-),

Fecha y lugar de visita de obra: 25 de enero de 2023, a las 12:00 horas, en el edificio de la Escuela Primaria N° 48 sito en la calle 90 N° 750 de la localidad de Villa Concepción.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de enero de 2023 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 13:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-0009/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Licitación Privada N° 008/2023, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por el mes de Marzo de 2023 - Prestaciones: Almuerzos y Residencias, Desayunos y Meriendas.

Apertura: 27 de enero de 2023 - 9:00 hs.

Valor del pliego: \$25.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-008/2023.

ene. 23 v. ene. 24

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 para la Contratación de Adq. Elementos de Librería solicitado por servicio indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero del 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cinco Millones Setecientos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Seis Con Setenta y Ocho Centavos (\$5.715.956,78.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-39-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-40753308-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Guantes, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/01/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil (\$4.838.000.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-46-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-38155845-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 24/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral, para cubrir el período de Enero-Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/01/2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte (\$5.942.720.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-49-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-39063058-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Papel de Uso Médico, para cubrir el período de Enero-Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/01/2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Seis con 60/100 (\$15.595.806,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-50-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-37542280-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023 donde se pretende la Contratación Reparación Fachada Pabellón Central, solicitado por el Servicio de Supervisión de Obras, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero del 2023 a las 9:00 horas.

Visita técnica el día 26 de enero de 2023, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 10/100 (\$26.993.284,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-166-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-44271734-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 23 v. ene. 24

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. SAN ROQUE****Licitación Pública N° 25/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Compra o Adquisición de Mesa de Anestesia cubrir el Período de Enero-Diciembre del 2023 solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero del 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil 00/100 (\$6.992.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2023-01463587-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-36920141-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN****Licitación Privada N° 18/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/23. Para la Adquisición de Área Especiales II; para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de consumo desde Enero a Diciembre 2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 27 de enero de 2022, 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 48/100 (\$3.549.432,48)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2023-57-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-42192407-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN****Licitación Privada N° 20/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/23 para la Adquisición de Material Descartable para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de consumo desde Enero a Diciembre 2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 27 de enero de 2022, 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta (\$5.348.240,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2023-56-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-42197646-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 160/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 160/2022, para la Adquisición Descartables para cubrir el Período de Enero-Junio del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 50/100 (\$4.956.369,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. De Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-89-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-38817580-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 174/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 174/2022, para la Reparación Integral de Ascensores para cubrir el período de Enero-Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Fecha de visita técnica: El día 30 de enero de 2023 a las 10:00 horas, la misma contará con 15 minutos de tiempo de tolerancia

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve con 00/100 (\$24.046.189,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-101-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-40473642-GDEBA-HIGAEMSALGP.

ene. 23 v. ene. 24

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 54/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2023, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de Enero-Junio del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta con 56/100 (\$5.154.570,56)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-96-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-00972588-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 43/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Adrenalina Clorhidrato Iny., Ampicilina - Sulbactam Iny., y Otros para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2023, a las 8:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$4.885.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-91-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-41862682-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 60-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Fórmula Completa en Polvo para Pediatría Láctea de Inicio y de Continuación, para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2023, a las 8:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$24.256.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-108-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-43587256-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 23 v. ene. 24

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, para la Adquisición de Material de Laboratorio, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por varios Departamentos del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de las propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2022, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 16/100 Cts. (\$3.751.436,16)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DI-2023-01216257-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2022-40912246-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 2/2023 Rentas Generales Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 Rentas Generales 2do llamado, para la adquisición de: Películas Radiográficas y Mamográficas para el Servicio de: Diagnóstico por Imágenes, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos.- (\$3.472.500,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2023-215-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-33871737-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

**Licitación Privada N° 4/2023 Rentas Generales
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023 Rentas Generales 2do. Llamado, para la Adquisición de: Insumos Varios de Limpieza para el Servicio de Intendencia, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuarenta con 20/100 (\$3.557.040,20)

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2023-135-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-34583249-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 5/2023 Rentas Generales
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023 Rentas Generales 2do Llamado, para la Adquisición de: Insumos Varios para el Servicio de: Quirófano, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 70/100.- (\$5.448.384,70).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2023-134-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-33496506-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 5/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición se Gestiona la Adquisición del Servicio de Alquiler c/Mantenimiento de Equipos de Copiado a cubrir el Período 1/3/2023 al 31/12/23, Solicitado por la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la Calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

Fecha y hora de fecha de visita: Jueves 26 de enero de 2023, de 8:30 a 11:30 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa con 44/100 (\$4.392.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrían retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DI-2023-01859405-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2023-404178-GDEBA-HZEOLMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Estructura para Construcción de 208 Viviendas en Predio Mitre 2545 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 15-02-2023. Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$465.260,87.

Presupuesto oficial \$930.521.751,79.-930.521.751,79 (Pesos Novecientos Treinta Millones Quinientos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 79/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 366 de fecha 17 de enero de 2023.

Expediente: 104.846/2022.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Alimentos en el marco del programa Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria

Monto del servicio: \$168.878.248

Valor del pliego: \$170.000

Apertura de ofertas: 15 de febrero de 2023 - 13:00 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 08/02/2023 hasta el 10/02/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-20185/2023.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 40/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Infraestructura Básica y Urbana, Tratamiento de Calles, Desagues Pluviales y Red Peatonal, en Distintas Calles del Barrio Los Pilares de la Localidad de Villa Vatteone del Partido.

Presupuesto oficial: \$143.287.967,96.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$143.287.967,96.

Capacidad financiera: \$435.834.235,87.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 7/2/2023

Hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$143.280,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de CDI en Barrio Pista de Trote, en la Localidad de Villa Vatteone de este Partido.

Presupuesto oficial: \$69.728.534,58.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$69.728.534,58.

Capacidad financiera: \$106.045.479,67.

Garantía de la Propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 16/2/2023. Hora: 13:30 hs.

Valor del pliego: \$69.700,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-10280-S-2022

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de CDI en Barrio Bosques Norte, en la Localidad de Bosques de este Partido.

Presupuesto oficial: \$69.728.534,58.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta días) a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$69.728.534,58.

Capacidad financiera: \$106.045.479,67.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 17/2/2023. Hora: 13:30 hs.

Valor del pliego: \$69.700,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-159-S-2023

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de CDI en Barrio Pico de Oro, de la Localidad Santa Rosa de este Partido.

Presupuesto oficial: \$64.616.331,51.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$64.616.331,51.

Capacidad financiera: \$98.270.670,83

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 17/2/2023.

Hora: 14:30 hs.

Valor del pliego: \$64.600,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-158-S-2023.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 14/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Adquisición, Instalación y Conexión por Fibra Óptica de 500 Paradas Seguras de Buses Urbanos para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 13 de febrero de 2023, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$487.579 (Son Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 515/INT/2023.

ene. 23 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 94/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la contratación de un servicio de Carga de Combustible para Flota

Automotor - Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-285/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos (\$348.499.800).

Apertura: 15/02/2023 a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los cuales serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 5355/2022.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 124/2022 Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Gorina y Gonnet, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A.

Presupuesto oficial: \$154.137.497,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$155.000,00).

Fecha de apertura: 24/02/2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (09:00 hs.) del día 24/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de febrero de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1212632/2022

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 125/2022 Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales San Carlos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$132.551.056,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$135.000,00).

Fecha de apertura: 24/02/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 24/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta

7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 10 de febrero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1212633/2022.

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 126/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Centro de Desarrollo Infantil II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$70.517.295,00 (Pesos Setenta Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: 24/02/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 24/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 10 de febrero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1212631/2022.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2023 por la Contratación de un Servicio de Móviles y Ambulancias para Derivaciones a Domicilio y/o Centros de Salud, Operativos y Cobertura de Eventos Autorizados por la Secretaría de Salud, Transporte de Material Descartable, Ropa Blanca, Ropa Sucia de Quirófano, Materia Prima para la Alimentación y Logística de la Secretaría de Salud, deberá contar para ello con una dotación mínima de Siete (7) Móviles Grandes, Seis (6) Móviles Pequeños, Tres (3) Móviles Últim. y Un (1) móvil de Radiología Ambulatoria todos de 24 hs. con sus respectivos choferes.

Fecha de apertura: 8 de febrero de 2023. Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$201.978.000,00

Valor del pliego: \$202.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de enero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 30 y 31 de enero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 8/2/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0319/2023

Expte.: 4132-27838/2023

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 3/2023 por la Contratación de Un Servicio para la Atención de Pacientes Oncológicos, tanto en forma ambulatoria (Consultorios Externos) como a Pacientes Internados (Interconsultas), la Atención del Hospital de Día, debiendo realizarse la aplicación de drogas oncológicas (quimioterapia) en el hospital de trauma y

emergencias Dr. F. Abete y el control de los pacientes de cuidados paliativos que se atiendan en el sistema de salud ya sea a través de los consultorios externos y las infusiones que se realizan a los mismos en el Hospital de Día.

Fecha de apertura: 9 de febrero de 2023 Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$17.925.408,00

Valor del pliego: \$18.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de enero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 30 y 31 de enero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/2/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0314/2023

Expte.: 4132-27839/2023

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 6/2023

Objeto: Construcción de Escuela Técnica Profesional en Mariano Acosta, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$760.400.000.-

Valor del pliego: \$7.604.000.-

Fecha de apertura: 23/02/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de febrero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 23/02/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 07/2023. Objeto: Adquisición de 15.000 Mochilas para Uso Escolar para ser entregado a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$102.100.000.

Valor del pliego: \$1.021.000.

Fecha de apertura: 17/02/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1º y 2 de febrero de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 17/02/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 15.000 Kits de Útiles Escolares para ser entregados a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$70.125.000.

Valor del pliego: \$701.250.

Fecha de apertura: 17/02/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de febrero de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo, hasta el día 17/02/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Motoniveladora para el Mejoramiento de Caminos Rurales, Urbanos y Suburbanos del Partido de Navarro, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás Documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$55.000.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones).

Valor del pliego: \$55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 8 de febrero de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de febrero de 2023 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 13 de febrero de 2023 a las 9:00 en la Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Cordón Cuneta, Entoscado de Calles y Conducto Pluvial en Barrio Carlos Pellegrini.

Presupuesto oficial: \$130.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$15.000,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 09/02/2023 - 8:00 a 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 14/02/2023 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 14 de febrero de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Luminarias LED - Etapa II

Apertura: 13 de febrero de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14

Expediente: D 31/2023.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2023 para la Contratación de la Obra Carpeta Asfáltica en Diferentes Arterias de la Ciudad de Salto (B).

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Nueve Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Once con 68/100 (\$99.162.211,68)

Fecha de apertura: 17 de febrero de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

Recepción de propuestas: Dirección de Compras municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369 CP (2741) - Salto (B) en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Los pliegos se encuentran para consulta y adquisición en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar Teléfono 02474-422103 Interno 24-42 en horario de 7:00 a 12:00 horas para consultas en la Dirección de Asuntos Legales Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar y Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos telef. 02474-422264- 425080 ubicada en calle M y M Charras N° 83 en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-38287/2023 - Alcance I.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2023, para la Contratación de la Obra denominada Carpeta Asfáltica en Costanera de Salto (B).-

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con 21/100 (\$80.253.277,21.-).-

Fecha de apertura: 16 de febrero de 2023.-

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar: Salón Blanco de La Municipalidad de Salto.

Recepción de propuestas: Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 CP. (2741)-Salto (B) en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Los pliegos se encontrarán para consulta y adquisición en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar Telefono 02474-422103 interno 24-42 en horario de 7:00 a 12:00 horas para consultas en la Dirección de Asuntos Legales interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar y Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos telef. 02474-422264-425080 Ubicada en calle M Y M Charras N° 83 en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-38288/2023 - Alcance I.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2023 para la construcción del "Jardín de Infantes" ubicado en la Ampliación Urbana en la localidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. o en www.trenquelauquen.gov.ar

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123.

E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Expte. 84/2023.

ene. 23 v. ene. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.322

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.322. Objeto: Trabajos de Readecuación Sector Salón - Sucursal Santa Lucía.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$17.996.0733,73

Fecha de la apertura: 06/02/2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/01/2023.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.967.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BOGGERO ELIZABETH BETINA, domiciliada en Alsina N° 419 de la localidad de Ramos Mejía, Partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Miriam Malizia, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social SUAREZ QUINTANA HECTOR GASTON, CUIT 20-21793217-4, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Calzado, Marroquinería y Accesorios, sito en la calle Rivadavia e Hipólito

Yrigoyen, Galería terminal local 113, de la localidad de Pilar, partido Del Pilar, a favor la Sociedad Rueda Galean Diometilda CUIT 27-95497900-1 Expediente de habilitación N° 18348/2016. Cta. Cte.: 23036. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. El Sr. MIGUEL PENNISI, CUIT 20-22916207-2, Triunvirato 1024 MDP, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio dedicado al rubro de Venta al Por Mayor Productos Alimenticios, ubicado en E. A. de Bosch 1189 de Mar del Plata que gira bajo el nombre de "Capadoccia" al Sr. Ezequiel Olivera, CUIT 20-30395496-8, San Salvador 4523, MDP. Oposiciones en el plazo de ley en Estudio Dr. Jorge A. Vicente, 11 de Septiembre 3496, Mar del Plata.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - V. Ballester. MAXIMILIANO OTERO, 37.810.976 comunica transferencia habilitación a Bruno Nicolas Albani 36.845.972 de Local Gastronómico y Ventas de Bebidas, razón social Maximiliano Otero, domicilio - Congreso 4666/17 Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Maximiliano Otero 37.810.976, Bruno Nicolas Albani 36.845.972.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - Morón. GALZERANO MARIO ÁNGEL, DNI 11.203.655, domicilio en Larrea 739 de Morón, transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal a Colombo Jorge Héctor, DNI 16.941.257, domicilio en Lisandro de La Torre 1640 1° piso Dpto. C, La Tablada, del rubro Salón de Fiestas ubicado en Pte. Perón 4666 de Morón. Reclamos de Ley en local comercial.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se comunica que BLANCO JOSÉ ANTONIO, DNI 16735587, CUIT 20167358714; domiciliado en Argerich 1355, barrio San Nicolás, transfiere, cambia la titularidad del fondo de comercio de la Panadería Las Calandrias, Expte. N 4037-4711, situada en Milán 1042/46, Barrio Santa Rosa de F.V., a Blanco Maria Luján, DNI 20697906, CUIL 27 20697906 domiciliada en Chacabuco 1261, FV.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. FERREIRA ELBA BEATRIZ, CUIT N° 27-10589819-9, domiciliada en calle La Esmeralda N° 1927 de la ciudad de Florencio Varela transfiere el Fondo de Comercio "Elba" a favor de su hija, Espínola Alejandra Vanesa, DNI 30.574.258; destinado al rubro Almacén, sito en la calle La Esmeralda N° 1925, Legajo: 22579. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle La Esmeralda N° 1925, Florencio Varela.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. BERON VICTOR HUGO, CUIT 20-16416261-4, transfiere a Anrique Sonia Alejandra, CUIT 27-22646499-4 el Fondo de Comercio del rubro Gestoría del Automotor y Seguros Generales, sito en la calle Carlos Pellegrini 231 de Belén de Escobar. Reclamo de ley mismo domicilio.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Balcarce. Aviso que YUSTRA ANA CRISTINA, CUIT 27-33482004-7, transfiere a Godoy Brenda Aylen, CUIT 27-44560880-2, el comercio de rubro Almacén, inscripto bajo la letra y N° 5983, con domicilio en calle 39 esq. 20 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio citado, y al mail gmr.balcarce@gmail.com.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Garín. DUARTE RUIZ CARINA ELIZABETH, CUIT 27-33910312-2, transfiere a Guillen Leonardo Raúl, CUIT 20-27800828-3, el Fondo de Comercio Gastronómico sito en Blvr. Pte. Perón N° 793, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - La Tablada. NOVIPEL S.R.L. desiste venta a Ital Pack Baires S.R.L. Fábrica de Envases de Cartón y Papel, sita en Perdriel 659-859, La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo. Novipel S.R.L. Diego Hernan Lucero, DNI 25.348.786, Socio Gerente, Transferente; Ital Pack Baires S.R.L., Olegario Ricardo Lucero, DNI 8.310.110, Gerente Titular, Transferido.

ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. Cesión onerosa. Cedente: XIAO LIMEI, DNI 95725505, CUIT 27957255057, con domicilio Chacabuco 682, CABA, C.P. 1069, transfiere a Cesionario: Distribuidora Gaishan S.R.L., CUIT 30716962055, con domicilio en Av. O'Farrel 516, CP 2930, San Pedro, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Supermercado y Venta y Distribucion Mayorista de Productos de Supermercado, situado en Piovano 3995, Moreno. N° de Expte. 207608-X-18 N° de cuenta 95725505, reclamos de ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada.

ene. 23 v. ene. 27

CONVOCATORIAS

ASTRO S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la LGS. Convoca a los socios a la reunión de socios que se realizará el día 8 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., en la sede social de Alvear 549, Martínez, San Isidro, Prov. Bs. As., a fin de considerar el nombramiento de un gerente social.

María Cristina Betivogli.

ene. 18 v. ene. 24

THE LAST ONE S.A.

Asambleas General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2023, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Accionistas designados para firmar el acta
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2022.
3. Consideración de los resultados del ejercicio N° 6 cerrado al 30/09/2022 y su destino
4. Consideración de la gestión del directorio
5. Remuneración del directorio. El Directorio

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Innovación Técnica Total S.A., CUIT 30-71526108-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria que tendrá lugar en la sede social de Avenida 12 de Octubre 4004, Quilmes, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Remoción del Director Julio Giron por justa causa;
- 3) Designación del reemplazante.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 27 de enero de 2023 a las 17 horas, inclusive, al correo electrónico: cprieto@taval.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Valeria Maran, Abogada.

ene. 18 v. ene. 24

LA CONCEPCIÓN I CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "La Concepción I Club de Campo S.A" a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en intersección Alfonsina Storni y Gálvez S/N, Luján, Pcia. Bs. As. Club de Campo La Concepción (instalaciones del Club House), el 4 de febrero de 2023, a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- (2) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio;
- (3) Elección y designación de los integrantes del nuevo Consejo de Administración.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán preavisar con tres días de anticipación su participación en la asamblea. Al efecto deberán mandar e-mail a legales@laconcepción1.com.ar notificando la participación. Federico Helfer.

ene. 18 v. ene. 24

MONITORING STATION S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de febrero de 2023, a realizarse a las 16 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle 53 N° 423/425, de La Plata, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales,

- 3) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social 01/02/2021 al 31/01/2022,
 - 4) Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 31/01/2022,
 - 5) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio y
 - 6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2021 al 31/01/2022.
- Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada autorizada.

ene. 20 v. ene. 26

SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL FERROVIARIO DE CONDUCCIÓN SECCIONES INGENIERO WHITE Y CIRCUNVECINAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 2023 a las 17:00 horas en Avda. San Martín 3475 de Ingeniero White, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea junto al presidente y secretario;
 - 2º) Consideración de los motivos por los cuales se ha convocado esta Asamblea fuera de los términos legales;
 - 3º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria del día 28 de enero de 2022;
 - 4º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos correspondientes al Ejercicio N° 52 cerrado el 30 de setiembre de 2022;
 - 5º) Consideración del proyecto de imputación del déficit del Ejercicio y distribución de excedentes de ejercicios anteriores;
 - 6º) Consideración de la actualización de las modalidades operativas de los servicios e importe de los subsidios y tasas;
 - 7º) Elección de tres miembros titulares y uno suplente para el Consejo Directivo, por tres años, y tres miembros titulares y uno suplente para la Junta Fiscalizadora por un año y, en su caso, considerar impugnaciones a las listas y designar la Comisión Electoral;
- El Consejo Directivo. José Alberto Labeyrie, Contador Público.

B&S SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 5 DÍAS - Matrícula 146.765, Legajo 253.652. Por Acta de Directorio del 16/01/2023 se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2023, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Guillermo Torres N° 3679 de Ingeniero White.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2022;
 - 3) Tratamiento de la Gestión del Directorio
 - 4) Renovación del Directorio;
 - 5) Cambio de Denominación Social.
- Tomás Marzullo, Abogado.

ene. 23 v. ene. 27

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de febrero de 2023, a las 15:30 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios Económicos de la Sociedad finalizados en mayo 2019, mayo 2020 y mayo 2021.
- 3) Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
- 4) Retribución al Síndico Titular.
- 5) Consideración de los Resultados de los Ejercicios Económicos de la Sociedad.
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
- 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
- 8) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art.299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios. Presidente.

ene. 23 v. ene. 27

GROVIAL INGENIERÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de la Grovial Ingeniería S.A., CUIT 306660799166, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 2022 que tendrá lugar en la sede

social, calle Barrancas del Paraná 1811 de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, el lunes 13 de febrero de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
 - 2.- Motivos que justifican el llamado fuera de término.
 - 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros anexos, informe del auditor independiente del ejercicio anual finalizado el 30 de setiembre de 2022.
 - 4.- Informe de presidencia.
- Gastón Santiago Grondona, Presidente.

ene. 23 v. ene. 27

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 16 de febrero de 2023, a las 17:30 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación Estatuto Societario (plazo duración Sociedad).
- 2) Eliminación de la figura del Síndico.
- 2) Elección de dos Accionistas para firmar acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios. Presidente

ene. 23 v. ene. 27

SOCIEDADES

YEICI Y ASOCIADOS Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - A los fines Art. 204 LGS y AGE x 24 del 4/8/21, Reducción Voluntaria de Capital de Yeici y Asociados Sociedad Anónima, Insc. en la DPPJPBA, Matrícula 60.299. Reducción volun. de capital correspondiente a la Sra. A. M. Etchegoyen de \$216.700 a \$148.250, Cuentas afectadas: Capital social en disminución \$68.450, Ajuste al Capital en disminución \$1.659.595, Situac. Post. Capital social \$148.250, Ajuste al capital \$3.603.098,15, Resultados no Asig. \$985.751,29 Total Pasivo y Patr. Neto \$2.909.169,52. Quedando suscripto el capital: J.W. Canestri en \$121.850 y A.M. Etchegoyen \$26.400. Se publica a fin de otorgar derecho de oposición de acreedores en domicilio social calle 44 N° 710 de ciudad y partido de La Plata de 10 a 12 hs. Presidente Jorge W. Canestri. Not. María Victoria Ponce.

ene. 20 v. ene. 24

NITRO FITNESS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ernesto Fabian Alvarado, argentino, 11/05/77, DNI 26027080, soltero, empresario, Santiago de Chile 1031, Morón, Morón, prov. Bs. As.; y Romina Veronica Iracet, argentina, 21/04/73, DNI 23175018, soltera, comerciante, Gurruchaga 408, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Esc. N° 289 del 30/12/22; 3) Nitro Fitness Group S.R.L.; 4) Esteban Echeverría 6050, Gregorio de Laferrere, prov. Bs. As.; 5) Comerciales: I) Mediante la explotación de gimnasios y centros integrales de entrenamiento, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; acondicionamiento, rehabilitación y preparación física de las personas, tanto para recreación como para competencias. II) Alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. III) Explotación de natatorio y la enseñanza de natación en todas sus especialidades. IV) Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de máquinas, equipos y accesorios e implementos para el entrenamiento y/o ejercicio físico, dictando clases y cursos de enseñanza sin títulos oficial alguno, para el acondicionamiento físico. V) Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de prendas y artículos de vestir deportivo, indumentaria, calzado, gorras y demás productos vinculados al deporte y las actividades físicas. VI) La explotación comercial del negocio dedicados a la actividad de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta y despacho de comidas rápidas y de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas o no. Representaciones y mandatos: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. Cuando las disposiciones legales y/o reglamentarias así lo exijan, las actividades precedentemente detalladas deberán ser efectuadas por profesionales con título habilitante, expedido por autoridad competente. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos, gestiones, operaciones y contratos que se vinculen directamente y/o indirectamente con dicho objeto y que no estén prohibidos por las leyes ni por este estatuto. 6) 99 años; 7) \$300.000; 8) Gerente Ernesto Fabian Alvarado por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

APOLO LOGÍSTICA Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Damian Leandro Oneca, argentino, 17/10/86, DNI 32610237, soltero, empresario, Calle 364 1271, Ranelagh, Berazategui, Prov. Bs. As., y Elisabet Viviana Novelli, argentina, 19/05/63, DNI 16708883, casada, empresaria, Calle 364 1271, Ranelagh, Berazategui, Prov. Bs. As.; 2) Esc. 36 del 12/01/23; 3) Apolo Logística y Servicios Integrales

S.A.; 4) Calle 364 1271, Ranelagh, Berazategui, Prov. Bs. As.; 5) A) Construcción: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación, de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos. B) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. C) Transporte: Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreo, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. D) Compra-Venta de autos: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales, sus partes, repuestos y accesorios. Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a los rodados, acondicionamiento de automotores y su posterior servicio de garantía. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones para el cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; 6) 99 años; 7) \$100.000.; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Damián Leandro Oneca, Director Suplente Elisabet Viviana Novelli; 9) Presidente; 10) 30 septiembre; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Abogado.

NORCHEF S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de reunión de socios número 12 del 06/09/2021 pasada al folio 13 del Libro de Actas 1 por unanimidad se modifica la cláusula 4 del Estatuto Social la que queda así redactada: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos, dividido en cuotas de Un Peso, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas". 2) Por Escritura 191 del 06/09/2021 pasada al folio 602 del Registro Notarial 24 de Tigre por ante su titular Nelly Olga Lopez, Santiago Lopez, argentino, nacido el 03/05/1977, DNI 25.983.542, CUIT 23-25983542-9, soltero, empresario, dom. Morlote 1086, CABA, cedió y transfirió a Juan José Lopez, argentino, nacido el 11/01/1940, DNI 4.313.911, CUIT 20-04313911-9, viudo, comerciante, dom. Maraboto 306, Tigre, prov. Bs. As., 3500 cuotas de \$1 valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. Nelly Olga Lopez, Escribana.

NACTIL S.A.

POR 1 DÍA - Nactil S.A., dom. 137 N° 2130, cdad. y ptdo. Berazategui, CUIT 30-71137705-7, Insc. DPPJ. Matrícula 98412, Legajo 173075; por Asamblea N° 21 del 21/12/2022 y Directorio Nro. 53 de igual fecha; prot. Esc. Borelli-Quilmes, s/escritura Nro. 452 del 31/12/2022; eligieron autoridades: Presidente Antonio Sacino, DNI 16.791.672, CUIT 20-16791672-5. Director suplente: Iván Luciano Sacino, DNI 39.980.296, CUIL 20-39980296-3, empresarios, por el término de tres ejercicios; quienes aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en social. Guillermina D'Andrea, Escribana.

CONENVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Conenva S.R.L., CUIT 30-71185102-6, sede social Doctor Enrique Finochietto número 2356 - cdad. y ptdo. Florencio Varela - pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ. Matrícula 102802, legajo 181196; complementa edicto N° 16046 el 10/11/2022 por Acta de Reunión de Socios N° 14 del 28/11/2022, protocolizada por Esc. N° 14 del 17/01/2023, Escribana G. D'Andrea -Quilmes. Aumentó Capital Social de \$10.000 a \$137.000 dividido en 1370 cuotas de \$100 v\$N y 1 voto c/u. Se reformó Artículo 3°. Se desiste inscrip. DPPJ. Esc. N° 287 del 07/11/2022. Guillermina D'Andrea, Escribana.

SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.

POR 5 DÍAS - Con fecha 19/04/2021 se realizó Asamblea General Extraordinaria unánime donde se decidió de manera unánime la reconducción de la sociedad por un plazo de 99 años reformándose para ello el Artículo 2 del estatuto social que queda redactado de la manera siguiente: "Artículo 2º: Duración: La duración de la sociedad se fija en Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción registral." -Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente.

ene. 23 v. ene. 27



MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de enero de 2023

contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-9564/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
323-H-05°	BALCARSE RODRIGO SEBASTIAN (T)	29/05/2011 29/05/2018	BALCARSE MARÍA ANGELICA	ANTEQUERA 897	MERLO
291-H-05°	NARVAEZ FELISA URBANA	01/06/2011 01/06/2016	MERLO SEBASTIAN JORGE	ARENALES 1171	MERLO
321-H-05°	MALMORIA ANTONIO GREGORIO	01/06/2011 01/06/2016	ALVES DE LIMA IRMA	GARMENDIA Y RAWSON	MERLO
284-H-05°	FIGUEROA DORA AURELIA	28/06/2011 28/06/2016	BARRIOS FIGUEROA SILVIA GABRIELA	PASO DE LOS PATOS 2281	MERLO
157-H-05°	ROLDAN ZENON MANUEL	01/07/2011 01/07/2018	ROLDAN MARIA MARTA	LAS MAGNOLIAS 2580	MERLO
300BIS-H-05°	MENDIETA ANA	23/07/2011 23/07/2016	CELI JUAN ALBERTO	ALPATACAL 1387	MERLO
012BIS-H-05°	AMOROSO ERCILIA	28/07/2011 28/07/2016	CLUTET MANUEL ALFREDO	SAN FERNANDO 853	MARIANO ACOSTA
302-H-05°	ROJAS RICARDO RUFINO Y GOMEZ DOMINGA	06/09/2011 06/09/2018	ROJAS JUAN CARLOS	AV SAN MARTIN 5720	MERLO
232-H-05°	VILLAGRA JUANA PETRONA	28/09/2011 28/09/2018	SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	BRANSEN 1060	MARIANO ACOSTA
109-H-05°	DI MPAULA YOLANDA NELIDA	08/11/2011 08/11/2016	MASTRO GIUSEPPE DIANA HAYDEE	AMADO NERVO 920	MERLO
131-H-05°	BELLO NARCISO CARLOS	08/11/2011 08/11/2018	BARRIOS ELVA	SINCLER 2168	LIBERTAD
110-H-05°	ZAPALA RAUL	31/01/2012 31/01/2017	MARTINELLI LUIS PEDRO	WARNES 1152	LIBERTAD
073BIS-H-05°	DIAZ GUILLERMO PATRICIO	10/02/2012 10/02/2017	CASTILLO JULIO ENRIQUE	ING HUERGO 1546	MERLO
085-H-05°	PEYRAGUDE MARIA CRISTINA	11/04/2012 11/04/2017	CUCHETTI FERNANDO ARIEL	GARAY 3033	LIBERTAD
031-H-05°	VILLAVICENCIO LUIS RAUL Y BUCHINSKY EMMA ROSA	15/05/2012 15/05/2019	VILLAVICENCIO EMILIA ENRIQUETA	LUIS AGOTE 437	MERLO
027-H-05°	RODRIGUEZ ROSA ISABEL	23/05/2012 23/05/2017	BARBOSA LEONARDO JOSE	CURUPAYTI 935	MERLO
145-H-05°	ANGEL RODOLFO HUGO (T)	09/06/2012 09/06/2017	ALVAREZ ROSSANA REINA	BOULOGNE SUR MER	LIBERTAD
210-H-05°	BAEZ LUISA MARINA Y QUINTERO ARTURO PAULINO	19/07/2012 19/07/2019	ROIS MONICA LUJAN	CARCANO 490	PONTEVEDRA
001-H-05°	GIMENEZ PEDRO ALEJANDRO (T)	26/07/2012 26/07/2020	ROMANO OLINDA LUCILA	LAS DALIAS 1323	MARIANO ACOSTA
216-H-05°	CARRIZO MATEA MERCEDES	01/10/2012 01/10/2017	MARTUCCI CLAUDIA MARCELO	BRIAN 1273	SAN A. DE PADUA
307-H-05°	MEZA RAMON ARGENTINO	22/10/2012 22/10/2017	CHANDI MIDENIA	MILBAN 4015	PONTEVEDRA
049BIS-H-05°	MOLINAS DORA	31/10/2012 31/10/2019	ALVARENGA ANALIA RAQUEL	LAFAYETTE 2930	MERLO
096BIS-H-05°	VITTON LEONOR LUISA CRISTINA	13/11/2012 13/11/2017	DIAZ MARIANA LUISA	HEREDIA 2765	MARIANO ACOSTA
212-H-05°	AMAYA ROSARIO ONOFRE	16/12/2012 16/12/2017	AMAYA MIGUEL ANGEL	PEDERNERA 260	MERLO
241BIS-H-05°	GARCIA GERONIMO RAFAEL	20/12/2012 20/12/2017	ACOSTA PABLA ESTHER	PAUNERO 240	LIBERTAD
004-H-05°	FUENTES OSCAR MIGUEL	09/01/2013 09/01/2018	FUENTES DIEGO JOSE	SUPERI Y JURAMENTO	MARIANO ACOSTA
217-H-05°	LAGRESTA IRMA ALICIA	09/01/2013 09/01/2018	PROVENZANO MERCEDES KARINA	BOYACA 2452	MERLO
277-H-05°	CAPRARULO CHRISTIAN OSCAR (T)	01/03/2013 01/03/2018	LA FERLA MARIA MARTA	TRELLES 2051	CAPITAL FEDERAL
025-H-05°	CAJAL MARCELO AUGUSTO	06/03/2013 06/03/2018	CAJAL SANDRA DEL VALLE	MEJIC 1714	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de enero de 2023

140-H-05°	CABRAL EMILIA (T)	12/03/2013 12/03/2018	NAYA RUBEN WALTER	CARABOBO 2190	MERLO
120-H-05°	ARCE NELI SUSANA	21/04/2013 21/04/2018	VILLALBA SERGIO	MARTIN FIERRO 966	LIBERTAD
229-H-05°	JALIPE MARGARITA INES	19/06/2013 19/06/2018	MASSA ALEJANDRA HORTENSIA	LOS JAZMINES 363	MARIANO ACOSTA
047-H-05°	DURAN JOSE	02/07/2013 02/07/2018	MELANC PAOLA CECILIA	CHILE 386	LIBERTAD
073-H-05°	PALLERO NILDA DEL ROSARIO	09/07/2013 09/07/2018	SIEROCKI CRISTIAN	BURELA 850	MERLO
191-H-05°	ORBAN LIDIA	09/08/2013 09/08/2018	ANDURELL EMILIO HUGO	BALBASTRO 718	MERLO
030-H-05°	SORRENTINO DANTE ALBERTO	11/08/2013 11/08/2018	CAMPOS ELSA DIONISIA	SULLIVAN 1200	SAN A. DE PADUA
247-H-05°	GUAYMAS LUISA	08/09/2013 08/09/2020	HIDALGO SERGIO MARCELO	IRIARTE 1316	MERLO
169-H-05°	CARRASCO BENITO	30/09/2013 30/09/2018	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
173-H-05°	GONZALEZ MORALES LILIAN DEL SOCOR	04/10/2013 04/10/2018	RACEDO JULIO ENRIQUE	PUEYRREDON 1439	SAN A.DE PADUA
128-H-05°	LUZ MIGUEL ANGEL PILAR	11/12/2013 11/12/2018	TECHERA ESTELA MARI	SOLER 1339	LIBERTAD
167-H-05°	AIRAN AIDA	17/02/2014 17/02/2019	PAZ MONICA PATRICIA	BALCARCÉ 1250	MERLO
241-H-05°	ROMAN GUMERSINDO	17/02/2014 17/02/2019	ROMAN ROBERTO ESTEBAN	BATALLA DE AYOHUMA 1720	LIBERTAD
097-H-05°	MONTOYA DAVID ANIBAL	19/02/2014 19/02/2019	MONTOYA SONIA MARIA	IBERA 4108	MERLO
159-H-05°	PAEZ JOSE DELMIRIO	21/03/2014 21/03/2019	PAZ MARIA EVA	RAUCH 686	MARIANO ACOSTA
007-H-05°	PESSOTO SANDRA EDITH	23/05/2014 23/05/2019	OKONSKI MAURO LUIS	DERQUI 0284	MERLO
288BIS-H- 05°	LOPEZ REYES FRANCISCO	31/05/2014 31/05/2019	ARMOA FERMIN MARIO	OLAZABAL 01676	LIBERTAD
215-H-05°	CORDOBA ENRIQUE	19/07/2014 19/07/2019	FERREYRA MARIA ROSA	DALIAS 1688	MERLO
016-H-05°	MI#O GUMERCINDA	13/08/2014 13/08/2019	PALOMINO LILIANA SOLEDAD	BOMIVIA 1031	LIBERTAD
259-H-05°	CORONEL BEATRIZ ZULMA	16/02/2015 16/02/2020	TOLOSA ROSA RAMONA	MALABIA 707	ITUZAINGÓ
071-H-05°	VILLALBA DIVINA PASTORA	01/06/2015 01/06/2020	SABAN EDUARDO HORACIO	PEHUAJO 1955	LIBERTAD
028-H-05°	JUAREZ MARIA MAGDALENA	02/08/2015 02/08/2020	ORZUZA JOSE LUIS	ANGEL RODRIGUEZ 3872	MERLO
171-H-05°	VALDEZ JUAN DOMINGO	02/08/2015 02/08/2020	CABRERA MARIA ANGELES	POSADAS 2158	MERLO
220-H-05°	RAMIREZ JUSTO CELESTINO	02/08/2015 02/08/2020	RAMIREZ JUAN DOMINGO	MERLO 309	MERLO
074-H-05°	NIETO MU#OZ RICARDO	02/08/2015 02/08/2015	TAVUYO VERA CECILIA	GARMENDIA 02675	MERLO
108BIS-H- 05°	MORES MARGARITA	02/08/2015 02/08/2020	GAMARRA NICASIO	BARCALA 1586	MARIANO ACOSTA
166-H-05°	FLORES CAMILO	04/08/2015 04/08/2020	CAREAGA OLGA BEATRIZ	PEDRO LACOSTE	MERLO
168-H-05°	AGUILAR CARLOS IGNACIO	05/08/2015 05/08/2020	CASAS DANIEL OSCAR	CARABOBO 2952	MERLO
124-H-05°	ETCHEVERRY REGINA PETRONA	05/08/2015 05/08/2020	GIGY MARIA CRISTINA	GERDE 78	SAN A.DE PADUA
055-H-05°	RODRIGUEZ BUENO JESUS	05/08/2015 05/08/2020	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	A. PALACIOS 4644	VILLA INSUPERABLE
184-H-05°	ZALAZAR JOSE CEFERINO	06/08/2015 06/08/2020	ZALAZAR RUBEN DARIO	MEXICO 855	LIBERTAD
217BIS-H- 05°	CRISALDE JORGE NATALIO	27/10/2015 27/10/2020	BENITEZ ASTUNO MARIANO JAVIER	OMBÚ 902	ITUZAINGÓ
136-H-05°	BRIZUELA VICTOR DANIEL	24/11/2015 24/11/2020	BRIZUELA VICTOR JUAN	SUCRE 1425	LIBERTAD

Leandro Ariel Toribio, Subsecretario

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-9448/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
064-F-05°	FIGUEROA RUBEN ALBERTO (T)	12/05/1995 12/05/2007	BLANCO MARCELO FABIAN	SULLIVAN 1200	SAN A.DE PADUA
079-F-05°	CAMPOS FAUSTINO	15/05/1995 15/05/2003	CAMPOS PEDRO RAMON	URIEN Y TRAFUL	LIBERTAD
123-F-05°	SALAZAR NESTOR AMERICO (T)	26/05/1995 26/05/2003	LEIVA SEGUNDO ELOY	MONSEÑOR SOLARI 34262	MORÓN
174-F-05°	GIMENEZ JOSEFA	12/06/1995 12/06/2007	TODDE ROSA CELESTINA	BILLINGHURS 1412	CAPITAL FEDERAL
259-F-05°	SANAGUA MARIA ELENA	27/06/1995 27/06/2007	RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	MAGALLANES 2040	MERLO
289-F-05°	DEL VALLE ELSA MABEL	06/07/1995 06/07/2010	TORRES MIRTA GLADYS	FLEMING 4130	MERLO
013BIS-F- 05°	MONTENEGRO MARGARITA MARTINA	10/06/2002 10/06/2014	TOME GRISELDA BEATRIZ	JUFRE 1838	LIBERTAD
037BIS-F- 05°	FRENCHIA VICTORIO JOSE	10/06/2002 10/06/2009	PEREZ HERCILIA NELLY	SOLIS 756	MERLO
181BIS-F- 05°	KRIEG PAULA	11/06/2002 11/06/2009	GOMEZ RAQUEL	AGUADO 344	MERLO
204BIS-F- 05°	RUIZ DIAZ JUAN PABLO	11/06/2002 11/06/2011	RUIZ DIAZ DANIEL EDUARDO	SAN FERNANDO 4025	MERLO
205BIS-F- 05°	RODRIGUEZ AMADOR	11/06/2002 11/06/2007	RODRIGUEZ ELSA BEATRIZ	DEFENSA TRIUNVIRATO	MORENO
133BIS-F- 05°	GUEMEZ JOSEFINA NARCISA	13/06/2002 13/06/2009	CHAVARRI JULIA ROSA	PAVON 472	MERLO
300BIS-F- 05°	SANTILLAN TOESAN E	01/07/2002 01/07/2009	SANTILLAN RAMON EDUARDO	NICARAGUA Y P.JUNTA	LIBERTAD
214-F-05°	PARIS BERNABE	05/08/2002 05/08/2007	PARIS RAUL	JOSE MARTI 690	MERLO
252BIS-F- 05°	SCHANZENBACH ANA ELISA	28/06/2002 28/06/2015	SCHANZENBACH ALBERTO	MUÑIZ 0150	PONTEVEDRA
073-F-05°	GONZALEZ RAUL MARTINIANO	08/09/2002 08/09/2008	VEGA CARMEN	PILLADO 729	M. ACOSTA
176-F-05°	ALARCON RAMON ARMANDO	17/08/2003 17/08/2011	DE LA LIBERA LAURA	1RA JUNTA 3850	MERLO
072BIS-F- 05°	CUENCA JUAN JOSE	25/12/2003 25/12/2010	CUENCA AZUCENA BEATRIZ	LUIS AGOTE 540	MERLO
096BIS-F- 05°	MAC NILES JUAN	26/12/2003 26/12/2011	PARDAL RODRIGO MARCELO	SARMIENTO 140	PILAR
144BIS-F- 05°	MONGES OLEGARIO	27/12/2003 27/12/2012	VALDIVIEZO DANIEL	MONTIEL 175	PONTEVEDRA
120BIS-F- 05°	GOMEZ ANA EVA	27/12/2003 27/12/2014	VARELA ENRIQUE EDUARDO	MACIEL 1044	MERLO
145BIS-F- 05°	PEREZ CARLOS ALBERTO	27/12/2003 27/12/2012	PEREZ GUSTAVO MARIANO	GARAY 1015	SAN A.DE PADUA
169BIS-F- 05°	ROBLES WALTER ANIBAL	27/12/2003 27/12/2008	ROBLES GUSTAVO RAUL	CHUBUT 0096	SAN A.DE PADUA
288BIS-F- 05°	SCIORTINO VIVIANA RAQUEL	04/01/2004 04/01/2009	SCIORTINO ROSANA SOLEDAD	CASTELAR 168	MERLO
073BIS-F- 05°	ALCARAZ ROBERTO	01/02/2004 01/02/2012	ALCARAZ ANDRES ESTEBAN	URUGUAY 345	MERLO
065-F-05°	MANSILLA FERNANDO SERGIO (T)	13/02/2004 13/02/2013	GUTIERREZ SARA GRACIELA	ONELI Y CHILE	LIBERTAD
015-F-05°	TAPIA MAXIMILIANO GASTON	24/03/2004 24/03/2019	TAPIA JUAN ADOLFO	MEDRANO 1627	MERLO
186-F-05°	OJEDA RAMON ALBERTO (T)	11/04/2004 11/04/2009	OJEDA ALBERTO	TERRERO 2265	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de enero de 2023

287-F-05°	OLIVERA ENRIQUE GREGORIO	12/06/2004 12/06/2011	AVALOS ANA AUSTELIA	LAS BEGONIAS 420	MERLO
156-F-05°	N.N. MASCULINO	18/06/2004 18/06/2011	VILLALBA JUAN CARLOS	LIBERTADOR	MERLO
229-F-05°	CAMPILLAY JOSE CIPRIANO	03/07/2004 03/07/2009	CAMPILLAY JOSE	SALON 0058	MERLO
115-F-05°	ARGUELLO MARIA MARTINA (T)	19/08/2004 19/08/2009	GARCIA FABIAN TOMAS	COLOMBIA 2785	LIBERTAD
046-F-05°	PETROCCO PABLO ALBERTO (T)	09/11/2004 09/11/2013	HERNANDEZ MARIA EVA	GIBRALTAR Y MONTIEL	PONTEVEDRA
187-F-05°	INSAURRALDE CEFERINO (T)	16/11/2004 16/11/2018	INSAURRALDE ELIAS	AGUA BUENA 2240	ITUZAINGO
292-F-05°	LEDEZMA VILLANUEVA SANTOS	17/11/2004 17/11/2012	ARRANCIBIA CHUMGARA FREDDY	EVA PERON 6330	CAPITAL FEDERAL
256-F-05°	RUIZ DIAZ EDUARDO FRANCO	10/12/2004 10/12/2009	GONZALEZ DEL ROSARIO	FRAY MOCHO 950	MERLO
258-F-05°	DURO JORGE CORALDO (T)	17/02/2005 17/02/2015	DURO MARCELO	PUYERREDON 219	MERLO
301-F-05°	GIL JUAN FRANCISCO	14/05/2005 14/05/2013	VEGA DANIEL	MATORRAS 3533	MERLO
290-F-05°	ROMANO ROSA ESTER	24/05/2005 24/05/2010	DE RENZIS ROBERTO SALVADOR	ALTHABE 219	SAN A.DE PADUA
178-F-05°	CHINIQUINI DALMACIO	27/05/2005 27/05/2013	CHINIQUINI OSCAR ALEJANDRO	GUAYAQUIL 590	MERLO
145-F-05°	MORALES MARIA ISABEL (T)	04/07/2005 04/07/2012	NUNEZ CLAUDIA MARCELA	URIEN 277	LIBERTAD
298-F-05°	PASTOR NELIDA MAGDALENA	09/12/2004 09/12/2009	CASTELLANOS MONICA PATRICIA	SUECIA 2140	MERLO
173-F-05°	MARTINEZ PNEDA VERONICA	01/06/2006 01/06/2015	RUIZ DIAZ RUBEN	TERRERO 2713	MERLO
324-F-05°	PEREZ SILVIA GRACIELA	02/02/2007 02/02/2012	PIÑON ROBERTO CESAR	BEBEDERO 463	MERLO
210-F-05°	HERRERA ELENA Y PAZ JUAN SANTOS	29/04/2012 29/04/2020	PAZ ALEJANDRA CECILIA	COSTA RICA 3231	LIBERTAD
301BIS-F-05°	JUAREZ ANDRES ELEODORO	22/08/2009 22/08/2016	JUAREZ LILIAN JESICA ROMINA	DALTON 1174	MERLO
037-F-05°	AGUIRRE PABLO ALEJANDRO (T)	20/05/2011 20/05/2016	DIAZ MARIA LAURA	MUÑIZ 3617	PONTEVEDRA
255-F-05°	MENEGHELLO PEDRO PABLO (T)	20/05/2011 20/05/2019	BELTRAME HORACIO	QUITO 827	LIBERTAD
030-F-05°	MARTINEZ ANASTACIA	21/05/2011 21/05/2018	QUISPE LILIANA ESTER	DEAN FUNES 4129	MERLO
317-F-05°	CALDERON ROSANO DALMACIA	25/05/2011 25/05/2020	CARRIZO CESAR MARCELINO	DE MARIA 4134	MERLO
284-F-05°	FERNANDEZ ALBERTO FAUSTINO	30/09/2011 30/09/2018	FERNANDEZ MARCELA BEATRIZ	TARTAGAL 1356	MERLO
024BIS-F-05°	LASTRA ENRIQUE ALFREDO	08/02/2012 08/02/2017	LASTRA ALFREDO ENRIQUE	CORBALAN 1562	MERLO
181-F-05°	ROLDAN MARCELO ALEJANDRO	30/07/2012 30/07/2019	ROLDAN SARA ELIZABETH	JUFRE 1046	LIBERTAD
157-F-05°	COGGIOLA DELFINA ESTEFANIA	19/09/2012 19/09/2019	COGGIOLA ERNESTINA TERESA	LUIS VIALE 615	CAPITAL FEDERAL
054-F-05°	RUIZ OLIMPIA	28/09/2012 28/09/2019	VALENTE LUIS ANTONIO	JOAQUIN V GONZALEZ 1731	MERLO
285-F-05°	GONZALEZ ESCURRA TERESA MARGARITA	30/12/2012 30/12/2019	ESCOBAR COLLANTE ISAIAS	MOSCONI 943	MERLO
001BIS-F-05°	CALCAGNEO ELSA ELMIRA	15/01/2013 15/01/2018	RUIZ DIAZ CARMEN ISABEL	RECONQUISTA 2960	MERLO
109BIS-F-05°	ACUÑA GRACIELA NOEMI	02/02/2013 02/02/2018	RECUERO LORENA MARIA DE LAS MERCE	MONTEVERDE 433	MORÓN
212-F-05°	BATTAUZ HECTOR RAUL	09/02/2013 09/02/2020	BATTAUZ FERNANDO RAUL	SUD AMERICA 3288	MERLO
137-F-05°	ORTIZ VICTOR HUGO	07/04/2013 07/04/2020	LEDEZMA MONICA GRACIELA	SAN FERNANDO 1148	MARIANO ACOSTA
192BIS-F-05°	TORREZ OSCAR SEGUNDO	22/04/2013 22/04/2018	OVEJERO SARA BEATRIZ	SANCHEZ 1325	MERLO
096-F-05°	GORDALIZA MARIA ESTHER	09/01/2014 09/01/2019	LATORRE HECTOR JAVIER	L.N. ALEM 380	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de enero de 2023

276-F-05°	MAZZUCHELLI CESAR ANTONIO	05/02/2014 05/02/2019	MAZZUCHELLI NOEMI ESTELA	ARENALES 531	MERLO
224-F-05°	ALVARADO VALENTINA	20/02/2014 20/02/2019	CORDOBA MAMANI RODRIGO NAHUEL	FORMOSA 1634	MERLO
071-F-05°	NADIN HECTOR JOAQUIN	07/03/2014 07/03/2019	ESPINOZA ALBERTO	COLON 451	MERLO
322-F-05°	VILLALBA MIGUEL WENCENLAO	07/03/2014 07/03/2019	GONZALEZ VAZQUEZ VICTORIA	ARENALES 2106	MERLO
207-F-05°	GRACILIERI CARLOS NICOLAS	22/04/2014 22/04/2019	GRACILIERI DIEGO ALEJANDRO	ESQUIU 731	SAN A.DE PADUA
022-F-05°	MORALES ANTONIA DEL VALLE	30/04/2014 30/04/2019	GARCIA JUAN CARLOS	GAMBOA 796	LIBERTAD
102-F-05°	GIMENEZ GUILLERMO BIENVENIDO	22/07/2014 22/07/2019	GIMENEZ MABEL ROSA	TELLIER 2929	MERLO
190-F-05°	REBOLLO MARTIN	10/08/2014 10/08/2019	REYNOSO LETICIA	PEDRO LACOSTE 959	MERLO
089-F-05°	LOPEZ JUSTINO	13/09/2014 13/09/2019	CABRERA HUGO DEL CARMEN	ARISTOBILO DEL VALLE 5910	MERLO
188-F-05°	GARCIA RUBEN ALBERTO	19/09/2014 19/09/2019	ROBLES FRANCISCO VICTORIANO	YAPEYU 927	MERLO
090-F-05°	ZAPATA RAFAEL DANIEL	23/12/2014 23/12/2019	PEREZ DIEGO ARIEL	OSORIO 1904	MERLO
110-F-05°	CABRERA RAMON CLEMENTE	25/12/2014 25/12/2019	CABRERA RAMON CLEMENTE	C GARDEL 943	MERLO
192-F-05°	ACUNA EMILIANO ANGEL	05/01/2015 05/01/2019	ACUNA ANGEL NORBERTO	BRANDSEN 877	MARIANO ACOSTA
277-F-05°	GOMEZ MARIA CRISTINA	13/01/2015 13/01/2020	MAGALLAN JOSE ROSAS	VICTORIA 1461	LIBERTAD
242-F-05°	MALDONADO FELIPA	19/01/2015 19/01/2020	RIVERO ALEJANDRA RAQUEL	FILIBERTO 1301	MERLO
061-F-05°	RUIZ DIAZ JUAN DOMINGO	02/02/2015 02/02/2020	RUIZ DIAZ FEDERICO NICOLAS	CASTELLI 888	MERLO
093-F-05°	ZALAZAR EPIFANIO SAUL	21/02/2015 21/02/2020	MERCEDES LUCIA	HELVECIA 2560	LIBERTAD
320-F-05°	ABALLE MIGUEL ANGEL	24/02/2015 24/02/2020	ABALLE NICOLAS ALEJANDRO	DEAN FUNES 3030	MERLO
240BIS-F-05°	PALACIO ISAAC	21/03/2015 21/03/2020	AMAYA JULIO RENE	MEDRANO 1016	MERLO
163-F-05°	SANCHEZ NORBERTO	07/05/2015 07/05/2020	TAMBONE ANA MARIA	ARRIOLA 2242	LIBERTAD
055-F-05°	SAIREZ JUAN CARLOS	20/05/2015 20/05/2020	SAIREZ CARMEN	CONSTITUCION 1410	MERLO
175-F-05°	HERRERA JONATAN EZEQUIEL	20/06/2015 20/06/2020	BENITEZ MARI BEATRIZ	ESCOBAR 1008	LIBERTAD
085BIS-F-05°	MORALES DORLA NATALIA	26/07/2015 26/07/2020	PALADINO MIGUEL ANGEL	CATAMARCA 460	MERLO
157BIS-F-05°	MORALES MARGARITA MAGDALENA	27/07/2015 27/07/2020	MORALES INES ASENCION	BOSSINI 1275	MARIANO ACOSTA

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-9449/2022

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
192-G-05°	MORGADE ADRIANA MARIA (T)	03/09/1995 03/09/2004	MORGADE NESTOR RICARDO	GARAY Y NEUQUEN 205	SAN ANTONIO DE PADUA
207-G-05°	DIAZ JUAN	14/09/1995 14/09/2008	DIAZ ANTONIO	SAN JUAN 3029	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de enero de 2023

232-G-05°	CONTRERAS LUIS ANTONIO	17/09/1995 17/09/2006	CONTRERAS LUIS ANTONIO	CARDOZO Y RIVAROLA 3154	LIBERTAD
295-G-05°	RIQUELME OSCAR JAVIER (T)	06/10/1995 06/10/2000	RIQUELME OSCAR	FORMOSA 3160	MERLO
036BIS-G-05°	LEDESMA FELICIANA	13/06/2002 13/06/2014	LEDESMA MELITONA	COLOMBIA 567	LIBERTAD
084BIS-G-05°	VERNAZ NERIS MARIANO	15/06/2002 15/06/2007	BENAMU FORTUNA	SIPOLETI 421	MERLO
157BIS-G-05°	DE BELLA ELSA SARA	17/06/2002 17/06/2009	MEDINA ELSA	A. FERRARI 750	MERLO
180BIS-G-05°	FERNANDEZ RUIZ JUAN CARLOS	18/06/2002 18/06/2009	FERNANDEZ PEDRO	CIPOLLETTI 555	MERLO
276BIS-G-05°	SOBERON ASUCENA	01/07/2002 01/07/2007	SOBERON RODOLFO	BUENOS AIRES 1197	J.C.PAZ
253BIS-G-05°	ALARCON MARIA	01/07/2002 01/07/2017	ZAMBRANA ALARCON GLADYS	ABRAMO 0024	LIBERTAD
277BIS-G-05°	PEREZ RAMON	02/07/2002 02/07/2007	PAIZ ALCIRA	CASTELLI 1175	MERLO
300BIS-G-05°	GROSO ANGELA	01/07/2002 01/07/2009	MARCUSE GABRIELA	TORRENT 920	MERLO
229BIS-G-05°	GARCIA JOSEFINA	02/07/2002 02/07/2007	DE LA VEGA ALFREDO	BRASIL 1297	S.A.DE PADUA
211-G-05°	SAAVEDRA ADRIAN ANTONIO (T)	08/01/2003 08/01/2015	MATURANO JOSEFINA BEATRIZ	OTERO Y COLODRERO	MERLO
275-G-05°	GONZALEZ RODOLFO	23/01/2003 23/01/2010	GONZALEZ DELIA ESTER	CHOCANO1007	MERLO
221-G-05°	RODRIGUEZ FRANCISCO LEONARDO	30/01/2003 30/01/2008	RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	JULIO A.ROCA 1615	MERLO
069-G-05°	BASSI ALEJANDRO JOSE (T)	18/03/2003 18/03/2008	BASSI JOSE	DERQUI 600	MERLO
196-G-05°	GRANOZIO YOLANDA	24/03/2003 24/03/2008	CAMPANECLI ALBERTO	CASTRO 1670	MERLO
172-G-05°	AGEL EUGENIA FLORENTINA Y CHIARELLA JAIME HECTOR	17/07/2013 17/07/2018	VARGAS MONICA DEL CARMEN	LA GACETA Y TRIUNVIRATO	LIBERTAD
222-G-05°	DIAZ MOREIRA HECTOR ROMAN	14/07/2003 14/07/2008	DIAZ ALSINA ALVARO FABIAN	OBARRIO 1018	MERLO
048BIS-G-05°	LEDO PEDRO	24/10/2003 24/10/2008	RECICH JOSE ANTONIO	LAS MARIMONIAS 660	MERLO
096BIS-G-05°	RODA MARIA ELISA	26/10/2003 26/10/2008	FERNANDEZ RICARDO GUSTAVO	ROLDAN 380	MERLO
097BIS-G-05°	SERRA TERESA NORMA	26/10/2003 26/10/2008	PERRETTA HORACIO GABRIEL	GIRARDOT 0135	LIBERTAD
120BIS-G-05°	GIOIA DOMINGA	26/10/2003 26/10/2008	BONAFINE VICENTE	LAUTARO 1267	MERLO
121BIS-G-05°	PORCO PEDRO	26/10/2003 26/10/2011	PORCO RODOLFO	LAS HERAS 2430	SAN MIGUEL
216BIS-G-05°	IGLESIAS JOSE ALBERTO	28/10/2003 28/10/2008	IGLESIAS HORTENCIA	CERRITO Y TIRADENTE	MERLO
217BIS-G-05°	PAIS TRINIDAD	28/10/2003 28/10/2008	DE ANTONIO ESTELA ANA	CONDARCO 1918	CAPITAL FEDERAL
073BIS-G-05°	VEGA FELICIANO GERONIMO	28/10/2003 28/10/2008	VEGA ESTELA MARIS	TELLIER 2255	MERLO
241BIS-G-05°	LEDESMA RAMONA OFELIA	30/10/2003 30/10/2008	ANDREA LUIS ALBERTO	VIEDMA 954	MERLO
265BIS-G-05°	KREFF ANA POLONIA	30/10/2003 30/10/2010	MANIA OLGA MARIA	GOMEZ FRETES 2680	MERLO
289BIS-G-05°	SALEGAS AIDA NOEMI	30/10/2003 30/10/2009	CAROSELLI NOEMI DEL CARMEN	MONTALVO 1775	MERLO
313BIS-G-05°	BONASEGLA LORENZO ALBERTO	30/10/2003 30/10/2008	JUAREZ MARIA ESTER	BOLIVAR 1481	MERLO
169BIS-G-05°	LEZCANO WALTER DANIEL	01/11/2003 01/11/2010	LEZCANO ALDO	14 DE MARZO 2211	MERLO
144BIS-G-05°	HERGERT SAMUEL	01/11/2003 01/11/2008	HERGERT HORACIO	BUSTAMANTE Y BULNES	MERLO
145BIS-G-05°	CARABAJAL JUAN ELIAS	01/11/2003 01/11/2010	CARABAJAL CASIMIRO	CHOCANO 743	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de enero de 2023

267-G-05°	LEIVA DEMETRIA BRIGIDA	13/01/2004 13/01/2009	SILVA MIGUEL ANGEL	ALTOLAGUIRRE 2007	MERLO
249-G-05°	MENDOZA LUIS ALBERTO (T)	12/04/2004 12/04/2013	NEMER NOEMI MABEL	CORRIEGO 927	MERLO
119-G-05°	TOLEDO DAVID ADRIAN (T)	26/06/2004 26/06/2014	IBAÑEZ ESTELA EDITH	ANTEQUERA 227	MERLO
087-G-05°	ANTUNEZ RAMONA	22/08/2004 22/08/2015	GONZALEZ ELVA EDUARDA	J. B. GONZALEZ 3431	MERLO
215-G-05°	TRIUNFETTI ANTONIO JUAN	22/08/2004 22/08/2009	CAMARGO ZULEMA	TABOADA 1883	MERLO
240-G-05°	RODRIGUEZ ANSERMO DARDO	19/09/2004 19/09/2009	LOMBARDO BLANCA HORTENCIA	DILLON 4642	MERLO
234-G-05°	ENRIQUEZ MAXIMILIANO ISMAEL (T)	08/11/2004 08/11/2009	IBARRA MARIA	BOUCHARD 851	MERLO
296-G-05°	GOYTEA VICTOR DARIO (T)	08/11/2004 08/11/2009	VILLALBA JULIO HECTOR	MOSCONI 1484	MERLO
091-G-05°	CARDOZO SARA DEL CARMEN	08/11/2004 08/11/2014	SERGIO PREISS	BARILOCHE 951	MERLO
262-G-05°	PISTILLI CRISTIAN FEDERICO LEONEL (T)	08/11/2004 08/11/2009	PISTILLI OSVALDO VICENTE	LANZANI 3861	CASTELAR
137-G-05°	ALTAMIRANO FRANCISCA	11/11/2004 11/11/2013	ALTAMIRANO CRISTINA SUSANA	VENEZUELA 1643	LIBERTAD
120-G-05°	FUNES MARIA ANGELICA	13/11/2004 13/11/2009	CRISTALDO SAUL ANDRES	QUERANDIES 0153	LIBERTAD
259-G-05°	ERASMO CONCEPCION	15/11/2004 15/11/2009	FASANO OLGA GRACIELA	JOSE BONIFACIO 3182	CORREO CENTRAL
310-G-05°	FERNANDEZ ENRIQUE CRISOSTOMO	16/11/2004 16/11/2013	LEDESMA MARGARITA REYNA	BLAS PARERA 168	MERLO
253-G-05°	JIMENEZ NATALIA PETRONA	18/11/2004 18/11/2010	LOPEZ ARMANDO	TERRERO Y PEDERNERA	PONTEVEDRA
206-G-05°	ROLDAN JACINTO RAUL	20/11/2004 20/11/2017	ROLDAN ALFREDO	KOCH 2221	MERLO
131-G-05°	CHAVEZ MARIO ALBERTO	23/11/2004 23/11/2009	DIAZ BERNARDO SAMUEL	PEDRO BENOIT 755	MERLO
236-G-05°	ROSALES PETRONILA	23/11/2004 23/11/2009	PEÑALBA DANIEL	FORMOSA 2198	MERLO
185-G-05°	COLUMBIA CLAUDIO ALBERTO (T)	23/11/2004 23/11/2009	COLUMBIA ELIO EMILIO	FRESCO 219	MARIANO ACOSTA
136-G-05°	FULQUIN LEOPOLDO	27/11/2004 27/11/2015	FULQUIN TERESA BEATRIZ	MORELLOS 2806	MERLO
125-G-05°	OVIEDO FELIPE BENECIO	27/11/2004 27/11/2009	GRACIELA RODRIGUEZ PANIAGUA	CRISALDE 464	MERLO
294-G-05°	ISLA JULIO CESAR	28/11/2004 28/11/2009	ISLA SARA ELIZABETH	ENCINA 3844	MARIANO ACOSTA
283-G-05°	ROLDAN CLAUDIA BEATRIZ	28/01/2005 28/01/2010	MARCIC LUIS	CARDENAS 1364	MERLO
242-G-05°	RUIZ CARLOS	27/06/2005 27/06/2010	RUIZ CLAUDIA	CARRAFA 1487	MERLO
306-G-05°	TERSISE ADELINA DEL TRANSITO	27/06/2005 27/06/2010	VERA DOMINGO ALBERTO	CONSTITUYENTE Y EMPEDRADO	MERLO
246-G-05°	BROIN TELESFORA	30/06/2005 30/06/2010	LEDESMA MARIO ALBERTO	CAMPICHUELO 2064	MERLO
282-G-05°	PIRIS PAMFILA	30/06/2005 30/06/2010	PIRIS OSCAR CARLOS	RODRIGUEZ 1895	HURLINGHAN
197-G-05°	ASPE MERCEDES RAMONA	18/09/2005 18/09/2010	PEREZ PASTORA ADRIANA	2 RIVADAVIA 1645	MERLO
089-G-05°	MIRANDA URZULA	02/10/2005 02/10/2010	SALAS MARCOS	HUERGO 1293	MERLO
209-G-05°	PEREZ FRANCISCO ENRIQUE	06/10/2005 06/10/2012	PEREZ MARTIN ALBERTO	PEYRET 3165	MERLO
084-G-05°	ESCOBAR ERNESTINA	10/10/2005 10/10/2010	TOLOSA MANUEL OSVALDO	JURAMENTO 0200	MARIANO ACOSTA
167-G-05°	MERLO EMILIANO	16/10/2005 16/10/2010	VALIENTE ADRIANA	MATANZA 1054	MERLO
286-G-05°	FRIAS ROSA INES	24/10/2005 24/10/2010	FRIAS RAFAEL ANTONIO	NECOCHEA 4780	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de enero de 2023

135-G-05°	MORALES RAMON ISAAC (T)	13/11/2005 13/11/2015	MORALES ESTEBAN GABRIEL	ALVAREZ JONTE 3533	MERLO
271-G-05°	INSAURRALDE ANGEL	14/11/2005 14/11/2012	INSAURRALDE ELBA	TALCAHUANO 638	MERLO
122-G-05°	GUTIERREZ MARIANO VICTOR (T)	14/11/2005 14/11/2012	VERA FLEITA JUAN RAMON	POMPEYA 449	MERLO
289-G-05°	NN MARCULINO (T)	15/11/2005 15/11/2010	CERATO ESTER CLOTILDE	DILLON 4632	MERLO
139-G-05°	SOSA CARMEN EUSEBIA	04/12/2005 04/12/2010	LOMBARDO ANGEL LORENZO	PEDERNERA 2449	MERLO
239-G-05°	TORREZ ARTURO	05/02/2006 05/02/2011	ESQUIVEL ANIBAL	PEGANELLI 4190	PASO DEL REY
314-G-05°	RODRIGUEZ ROBERTO ANTONIO (T)	30/03/2006 30/03/2018	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	CENTENO 2686	MARIANO ACOSTA
103-G-05°	GANEFF BONEFF ANA	28/09/2006 28/09/2011	TOMADIN MIRIAN	BETINOTI 0040	MERLO
264-G-05°	TAPIA HELVECIA	21/12/2006 21/12/2013	CORREA NELI ESTELA	P BENOY 995	MERLO
180-G-05°	ORTEGA CARLOS	10/10/2007 10/10/2015	ORTEGA RAMON MAURICIO	LAS HORTENCIAS 911	MERLO
150-G-05°	LIMACHI SILVIA	08/11/2007 08/11/2012	LIMACHE JUAN CARLOS	CUBA ECUADOR	LIBERTAD
181-G-05°	DI GIORGIO MIGUEL ANGEL	15/11/2007 15/11/2012	DI GIORGIO ADRIAN MARCELO	G FRETEZ 3538	MERLO
301-G-05°	BENITEZ AULINO	22/11/2007 22/11/2012	BENITEZ MARIA CAROLINA	C RICA 698	LIBERTAD
252BIS-G-05°	NN MASCULINO	26/07/2009 26/07/2014	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
204BIS-G-05°	CARROSIO TELMA GLORIA	13/08/2009 13/08/2016	CAPUTO CARLOS MANUEL	ANTEZANA 2153	MERLO
256-G-05°	METZ ROMINA SOLEDAD	01/10/2009 01/10/2016	PALACIO DIEGO MARTIN	DIRECTORIO 1340	SAN A.DE PADUA
280-G-05°	GIMENEZ JACINTO ETELVIO	30/09/2010 30/09/2017	GIMENEZ CLUDIA SUSANA	CURUZU CUATIA 1015	MERLO
212-G-05°	CHAVEZ JUAN CARLOS	17/11/2010 17/11/2018	CHAVEZ MARYSOL	AV. INDEPENDENCIA 2041	TUCUMAN
288BIS-G-05°	LOPEZ CARLOS JORGE	18/11/2010 18/11/2015	LOPEZ MARIA CRISTINA	STO DOMINGO Y VENEZUELA	LIBERTAD
231-G-05°	LOPEZ MARTA EVA (T)	26/02/2011 26/02/2019	GUTIERREZ KARINA ALEJANDRA	DE LA SERNA 1523	AVELLANEDA
064-G-05°	BRACCIA AURELIA FELICIA	23/05/2011 23/05/2016	COVELLI LILIAN NORMA	DEAN FUNES 12780	MERLO
059-G-05°	GALVAN LEONOR	24/05/2011 24/05/2018	GUTIERREZ JUANA ISABEL	CARRANZA 1280	MERLO
318-G-05°	N.N. MASCULINO (T)	26/05/2011 26/05/2016	PALACIOS SALUSTIANA EVA	MEDINA 1165	LIBERTAD
101-G-05°	VERDUN OMAR ORLANDO (T)	28/05/2011 28/05/2018	VERDIN JORGE ANIBAL	COLOMBIA 2070	MERLO
181BIS-G-05°	ROMERO PETRONA MATILDE	17/07/2011 17/07/2016	ROMERO PEDRO MIGUEL	GRANADEROS 2173	MARIANO ACOSTA
192BIS-G-05°	CRISTIAN WALTER AMARO	31/10/2011 31/10/2020	OLIVA JUAN FAVIO	CARDENAS 1602	MERLO
050-G-05°	CALIXTA BENITEZ DE RAMIREZ	23/11/2011 23/11/2018	CUEVA JORGE	YEGROS 2441	LIBERTAD
147-G-05°	PICAZO ELIDA	27/11/2011 27/11/2018	MAZONE MARIA DEL CARMEN	VAL PARAISO 074	GENERAL RODRIGUEZ
078-G-05°	BENITEZ FLORENCIA MARIEL (T)	10/01/2012 10/01/2019	ROVILAR SILVANA PAOLA	ARRIOLA 1947	LIBERTAD
024BIS-G-05°	PERALTA BEATRIZ SUSANA	12/04/2012 12/04/2017	GIMENEZ RAMON	PTE MORENO Y 2 SOMBRA	SAN JUSTO
205BIS-G-05°	PICCIRILLI CARLOS DANIEL	26/04/2012 26/04/2017	VELASQUEZ MARIELA ELISABET	COSTA RICA 2690	LIBERTAD
130-G-05°	LANDRIEL IGNACIO	29/07/2012 29/07/2019	LANDRIEL MARIA BLOGIA	CARLOS PELLEGRINI 1548	SAN A.DE PADUA
203-G-05°	SAAVEDRA DORA	09/09/2012 09/09/2017	MAYORAL GRACIELA EDITH	RIOBAMBA 970	MERLO
217-G-05°	TEJADA ALEJANDRO EVARISTO	17/09/2012 17/09/2017	CONCHA MANUELA VICTORIA	GARAY 3546	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de enero de 2023

255-G-05°	SOSA DARIO LORENZO	15/11/2012 15/11/2017	SOSA MARIA MARTHA	JUANA AZURDUY 1276	PONTEVEDRA
148-G-05°	MODARELLI FANNY	03/12/2012 03/12/2017	VALLEJOS MARIO ADRIAN	BALCARSE 2042	MERLO
077-G-05°	MORENO PEREGRINA ANTONIO	07/01/2013 07/01/2018	MORENO JESUS FROILAN	PIZARRO 1158	MERLO
012BIS-G-05°	GILES ANGELICA EMMA	03/07/2013 03/07/2018	FERNANDEZ HORACIO ANTONIO	ALSINA 754	MERLO
123-G-05°	GALVAN JACINTO ANICETO	04/07/2013 04/07/2018	GALVAN ANDREA VIVIANA	LAS AZUCENAS 524	MARIANO ACOSTA
172-G-05°	AGEL EUGENIA FLORENTINA Y CHIARELLA JAIME HECTOR	17/07/2013 17/07/2018	VARGAS MONICA DEL CARMEN	LA GACETA Y TRIUNVIRATO	LIBERTAD
248-G-05°	FLORES NADIA MARIA (T)	09/08/2013 09/08/2018	ZURITA ANGEL NESTOR	AZURDUY 1255	LIBERTAD
049BIS-G-05°	SEGOVIA OSCAR LUIS	09/08/2013 09/08/2018	HERNANDEZ GRACIELA MABEL	DEMOCRACIA 385	MERLO
072-G-05°	COPPOLA FILOMENA	17/08/2013 17/08/2018	RUSSO JESUS BERNARDO	G.MISTRAL 1945	LIBERTAD
012-G-05°	SICILIANO AIDA ESTHER	03/09/2013 03/09/2018	ORNE MIRYAN YOLANDA	LA GAZETA 2276	LIBERTAD
250-G-05°	PENA OLGA NOEMI	08/10/2013 08/10/2020	CAPUTTO JUAN CARLOS	EGIPTO 2030	LIBERTAD
261-G-05°	FLORIO PASCUAL SEBASTIAN	17/10/2013 17/10/2018	FLORIO JULIO ALBERTO	CARLOS GARDEL 1238	MERLO
204-G-05°	TOLOZA BALBINO EUSTAQUIO	19/10/2013 19/10/2018	TOLOZA PAULA SUSANA	SULLIVAN 1200	SAN A.DE PADUA
075-G-05°	VALENZUELA JORGE VICTORIO	20/12/2013 20/12/2018	MAIDANA DANIEL RICARDO	FRAGA 2231	MERLO
108-G-05°	VEGA ANA MARIA	21/12/2013 21/12/2018	DE PAZ RAQUEL CLELIA	BOGADO 3995	ITUZAINGO
270-G-05°	CACERES ELGUETA ABEL Y CACERES ELGUETA ABEL ANDRES	22/12/2013 22/12/2018	CACERES ELGUETA	COLOMBRES 3885	MARIANO ACOSTA
245-G-05°	MARTINEZ ALAN EBER	20/02/2014 20/02/2019	PALAVECINO CARMELITA	ESCOBAR 3161	LIBERTAD
175-G-05°	HERRERA ROQUE	28/02/2014 28/02/2019	HERRERA JUAN JOSE	CACHEUTA 1264	MERLO
003-G-05°	JARA MYRNA CLARA	18/07/2014 18/07/2019	BERNAL ROQUE RAUL	LOS AROMOS 309	MERLO
154-G-05°	MAZON GONZALO DOMINGO	22/07/2014 22/07/2019	MAZON GONZALO OBDULIO	HORTIGUERA 3615	LIBERTAD
037-G-05°	ESCOBAR IGNACIO MARCELINO	26/09/2014 26/09/2019	ESCOBAR YESSICA MONICA	CASTELAR 2646	MERLO
312-G-05°	VARGAS GONZALEZ JOSE DARIO	14/10/2014 14/10/2019	VARGAS ARQUIMEDES RICARDO GUSTAVO	DUAYEN 1009	MERLO
224-G-05°	BARRIENTOS CECILIA	26/10/2014 26/10/2019	ESQUIVEL MARCOS	REAL 1289	MERLO
214-G-05°	ALGAÑARAZ ANDRES	26/10/2014 26/10/2019	HERRERA CABRERA TOMASA	MONTEDINERO 1575	PONTEVEDRA
226-G-05°	NUÑEZ FRANCISCA LEONOR	04/11/2014 04/11/2019	BARBAS ROSAURA SUSANA	FORMOSA 2452	MERLO
216-G-05°	CASTAÑO MANUEL	24/11/2014 24/11/2019	CASTAÑO MARIA LAURA	SARMIENTO 1478	LIBERTAD
126-G-05°	RUBINI CARINA GRACIELA	03/12/2014 03/12/2019	NAVARRO ADRIAN DARIO	CENTENARIO 1520	SAN A.DE PADUA
323-G-05°	IRALA MARIA RAFAELA	07/12/2014 07/12/2019	IRALA VENANCIA	RAMIREZ 1800	MERLO
092-G-05°	GOMEZ CONRADO	20/12/2014 20/12/2019	SOTELO OSCAR EDUARDO	ESQUIU 1550	SAN A.DE PADUA
114-G-05°	BRIZUELA CLELIA ADRIANA	21/12/2014 21/12/2019	BRIZUELA LUIS	SARMIENTO 974	SAN A.DE PADUA
193-G-05°	AYALA HECTOR	23/12/2014 23/12/2019	BELLINO SILVIA LUISA	PALMAR 1821	MERLO
278-G-05°	ROMERO PEDRO MIGUEL	06/02/2015 06/02/2020	ROMERO GIMENA VANESA	SLAS 2473	MERLO

086-G-05°	WILHELMI MARIA CRISTINA	19/02/2015 19/02/2020	CASTILLO VERONICA RUT	ISLAS ORCADAS 834	MARIANO ACOSTA
174-G-05°	LOPEZ ALEJANDRA INES	11/04/2015 11/04/2020	LOPEZ JULIA ISABEL	DRAGO 3291	MERLO
068-G-05°	PARODI OFELIA AMANDA	21/04/2015 21/04/2020	MONTOYA MIGUEL	BRASIL 2337	MERLO
165-G-05°	ORELLANA MANUEL ENRIQUE	13/05/2015 13/05/2020	ORELLANA VERONICA ANALIA	BERTRANO RUSSEL 2649	PONTEVEDRA
026-G-05°	NUÑEZ CRISOLTO	23/07/2015 23/07/2020	FERNANDEZ STELLA MARIS	HEREDIA 1646	MARIANO ACOSTA

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno n° 2535, piso 4, depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11590111-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11590111-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 7 de enero de 2022, en Ruta Provincial N° 2, Mar Chiquita, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3393; Que en dicha acta se imputa a la empresa SRM Viajes Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GWE-222 interno 26, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde CABA con intermedias en: Mercedes, Pacheco, Caparachay, San Justo, Florencio Varela y destino final Mar del Plata, posee habilitación de la CNRT N° 70147; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SRM Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71514221-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte-Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° 42-DPTFMTRAGP-2022

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LEDESMA GASTÓN (DNI 26.921.549) con domicilio real en calle 47 N° 97 de la ciudad de Venado Tuerto, pcia de Santa Fé, que por expediente N° EX-2022-03495885-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495885-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 6 de enero de 2022 en la Ruta 2 km 366 Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3389; Que por dicha acta se imputó al Sr. Pablo Gastón Ledesma (DNI N° 26.921.549) (Habilitación C.N.R.T. N° 70712) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LUR 400 interno 17, realizaba un servicio desde Venado Tuerto con intermedias en Junín, 25 de Mayo, Balcarce, Villa Gesell con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del

Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Pablo Gastón Ledesma (DNI Nº 26.921.549) (Habilitación C.N.R.T. Nº 70712) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-95-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NORTUR S.R.L. (CUIT 30707229515) con domicilio real en B. de Irigoyen Nº 146 piso 3 depto A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2022-11363386-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-11363386-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 26 de febrero de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivotará del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 3616; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Nortur S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. Nº 9763) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PMI 787 interno 87, realizaba un servicio desde la C.A.B.A. con intermedias en Morón, Pacheco, Lanús y Lavallol con destino final Mar del Plata, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Nortur S.R.L. CUIT 30707229515 (Habilitación C.N.R.T. Nº 9763) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-165-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en Moreno Nº 408, Colón, pcia. de Entre Ríos, que por expediente Nº EX-2022-07209352-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-07209352-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 18 de febrero de 2022, en Ruta Provincial Nº 2, kilómetro 32, Ramal Gutiérrez, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3115; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-61133884-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NIL-263 interno Nº 9973, se realizaba un servicio desde Berazategui hasta Chascomús, transportando treinta y tres (33) pasajeros, posee habilitación de CNRT Nº 50; Que la

imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-61133884-4); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-105-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30- 70972959-0) con domicilio real en San Martín N° 969 piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11074108-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11074108-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata del partido de Gral. Pueyrredón, el día 12 de febrero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3611; Que por dicha acta se imputó a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) (CUIT 30- 70972959-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LTQ 180 realizaba un servicio desde Dellepiane con intermedias en Morón, Lanús, Avellaneda, Florencio Varela, con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que en orden 6 de estos actuados aparece adjuntado mediante IF-2022-04284316-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, las imágenes de un certificado de habilitación de la C.N.R.T., un certificado de Alta de Turismo de fecha 1 de marzo de 2013 para inspección técnica, cédula verde del vehículo imputado, DUT declarado N° 13072-541594 y lista de pasajeros, y contrato entre el Sr. Alejandro López y la empresa Viajarte S.R.L. los que carece de firmas y/o sellos que le confieran legitimidad y/o autenticidad, entendiéndose esta administración que se han incluido a estos actuados en relación al acta de comprobación, no obstante lo cual, y sin perjuicio del principio de formalismo moderado que recepta nuestra ley de procedimiento administrativo, se estima no reúnen las condiciones establecidas por la normativa vigente para considerarse como descargo; Que analizada la documentación interpuesta, se estima que lo aportado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. CUIT 30-70972959-0 (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020), por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N°

DISPO-2022-135-GDEBA-DPTFMTRAGP

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno N° 2535, piso 4, depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2019-39880014-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de marzo de 2022. Visto el expediente N° EX-2019-39880014-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 8 de septiembre de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la empresa a Transporte Serrano S.R.L una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) y una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), lo que hace un total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Diez (\$69.010), por las infracciones configuradas en los artículos 212 y 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por realizar tráficos no autorizados y por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: con el vehículo Dominio JSL-880 interno 30, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedias en San Martín, Morón, San Justo, Lavallol, Florencio Varela y destino final Mar del Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros y en el caso, el vehículo sobrepasaba el sesenta por ciento (60 %) de capacidad permitida por los protocolos de prevención COVID 19 vigentes, posee habilitación de la CNRT N° 70.147; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 y 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado el 25 de enero del 2022, mediante Cedula de Notificación N° 1741/2021; El 19 de octubre de 2021, el apoderado de la empresa infractora efectúa una presentación de manera espontánea, que debe entenderse como Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio, conforme lo dispuesto por los artículos 89 y ss. del Decreto Ley 7647/70 de procedimiento administrativo, contra la N° DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que en su presentación alega que "...conforme se acredita con el informe de dominio histórico que se acompaña, mi representada a dicha fecha no resultaba ser propietaria del vehículo referido, no tenía la tenencia, ni tampoco explotaba el mismo. De hecho, desde 15/11/2018 la propietaria y titular de dicho vehículo resulta ser SRM Viajes S.A. Es decir que al momento de realizarse el control y constatarse la supuesta infracción mi poderdante no era titular ni se encontraba explotando comercialmente dicho vehículo, de hecho, ninguna vinculación tiene con el mismo ni con el traslado que a través de este se estaba realizando. Conforme se desprende de la acreditación del parque móvil de mi representada emitido por la CNRT a fecha 27 de julio de 2020, no se encontraba dentro del mismo el vehículo JSL 880, lo cual palmariamente prueba, que además de no ser propietaria tampoco tenía su tenencia ni explotación comercial...", y acompaña documentación respaldatoria de sus dichos; Que en virtud de lo expuesto por la recurrente, la Dirección de Reclamos y Solicitudes obró en consulta ante la página web de la C.N.R.T a fines de constatar si el vehículo JSL-880 se encontraba habilitado por el organismo nacional bajo la titularidad de la empresa Transporte Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo que en la misma página oficial, conforme surge de lo agregado al expediente, se observa que el vehículo JSL-880 se encuentra habilitado por C.N.R.T. a favor de la empresa SRM Viajes S.A. coincidiendo dicha información con lo alegado por la empresa recurrente; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes elabora el informe técnico legal, en el cual describe el procedimiento efectuado para esclarecer los hechos en virtud de la defensa incoada, verificando a través de la consulta ante la página web de la C.N.R.T., que el vehículo JSL-880 se encuentra habilitado en favor de la empresa SRM Viajes S.A., coincidiendo dicha información con lo alegado por la empresa recurrente; Que por ello, estima que correspondería hacer lugar a la defensa impenetrada y emitir el acto administrativo dejando sin efecto la sanción aplicada, e imputar a la empresa SRM Viajes S.A. por realizar tráficos no autorizados en el ámbito provincial; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal, "...dada la presentación espontánea de la quejosa, corresponde tenérselo por presentado en término (con. Artículo 69 del Decreto Ley N° 7647/70), y se encuentra debidamente fundado..."; Que analizándolo en lo sustancial dicho Órgano Asesor dictamina que "...comparte las conclusiones vertidas por la Dirección preopinante, por lo cual en honor a la brevedad, corresponde estar a lo allí manifestado..."; Que de lo expuesto precedentemente, el órgano asesor concluye que corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, y dejar sin efecto la DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que con respecto de la posibilidad de reencauzar las actuaciones contra la empresa SRM Viajes S.A., el Órgano Asesor dictamina que "...deberá corroborarse que no haya operado la prescripción de la respectiva acción sumarial..."; Que en el caso no se han alcanzado los extremos del artículo 186 del Decreto 6864/58, habiendo tenido tratamiento continuo el expediente de marras; sin perjuicio de lo cual cabe recordar que la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado en numerosas ocasiones que "... mediante el Decreto N° 167/20 -también ratificado por la citada Ley N° 15.174- modificado por Decretos N° 203/20 y N° 282/20, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales, "sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten imposterables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados" (art. 1º). En ese orden, se dispuso que la medida comenzara a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial -en el caso, el 26/03/2020- y se encontrara vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3º del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas, exceptuándose de la suspensión dispuesta por el artículo 1º a todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por el mismo decreto (v. artículos 2º y 3º). Respecto de la prórroga de la suspensión dispuesta en el citado artículo 3º, el referido Decreto N° 583/21 en su artículo 2º dispuso "Prorrogar, desde el 7 de agosto y hasta el 1º de octubre de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3º del Decreto N° 132/2020, modificado y prorrogado..." (conf. ACTA-2021-34307824-GDEBA-SLN6AGG); Que en el caso puntual de autos, teniendo en consideración la suspensión de los plazos administrativos correspondientes a los procedimientos administrativos especiales y sus correspondientes prórrogas, dispuesta por el citado Decreto N° 167/2020 -ratificado por la Ley N° 15.174-, a partir de

la fecha de su publicación (26/03/2020), cabe concluir que el plazo anual de prescripción de la acción, computado desde la fecha en la que fuera labrada el Acta de Comprobación N° 2885 (5/02/21), hasta la fecha de la presente, no se habría cumplimentado; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Transporte Serrano S.R.L CUIT 30-63323496-1 contra la Disposición N° DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Imputar a la empresa SRM Viajes S.A. CUIT 30-71514221-6, por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio JSL-880 interno 30, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedias en San Martín, Morón, San Justo, Lavallol, Florencio Varela y destino final Mar del Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros, el día 05 de febrero de 2021, conforme Acta de Comprobación N° 2885. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-140-GDEBA-DPTFMISYSPGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GARCÍA ROBERTO (DNI N° 11.350.740) con domicilio real en Chaco N° 2051, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-11964370-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11964370-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 30 de enero de 2022 en Ruta 11 peaje de Mar Chiquita del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3578; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Roberto Enrique García (DNI N° 11.350.740) (Habilitación C.N.R.T. N° 72158) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD 528 DQ, realizaba un servicio desde Villa Gesell con destino final Mar del Plata, transportando seis (6) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Roberto Enrique García (DNI N° 11.350.740) (Habilitación C.N.R.T. N° 72158) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-171-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GAMBIN'S S.R.L. (CUIT 33-71582497-9) con domicilio real en Avda. Olazábal N° 4873 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-06372698-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-06372698-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contrato de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 8 de enero de 2022, en Ruta 11 Kilómetro 399, partido de Pinamar, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2791; Que en dicha acta se imputa a la empresa Gambin's Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71582497-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PEN-913, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Pinamar, transportando tres (3) pasajeros, con licencia CNRT 70053; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado

con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gambin's Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71582497-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-129-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CITA S.R.L. (CUIT 30- 70623998-3) con domicilio real en Simbrón n° 5742, depto. 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03495065-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495065-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2022 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3382; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransportes Cita S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 9478 CUIT 30- 70623998-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PLJ037 interno 34, realizaba un recorrido desde CABA con intermedias en Pacheco, Morón, San Justo, Dellepiane, Avellaneda. Lavallol, Fcio. Varela, con destino final Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransportes Cita S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 9478) CUIT 30-70623998- 3, por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-90-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PORTUGAL COTRINA GABY CORINA (DNI N° 93.976.053) con domicilio real en Víd Ed 4 N° 6014 piso 1 depto D, de la localidad de Merlo, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-06708391-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-06708391-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 en San Clemente, en el partido de La Costa el día 25 de febrero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3250; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Gaby Corina Portugal Cotrina (DNI N° 93.976.053) por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio

FSM 165 realizaba un servicio desde la localidad de Moreno con destino final Mar de Ajó, transportando dieciocho (18) pasajeros, cobrándoles pesos cinco mil doscientos (\$5.200) a cada uno; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Gaby Corina Portugal Cotrina (DNI N° 93.976.053) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-146-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA NUEVA TURISMO ASENJO S.R.L. (CUIT 30-71225169-3) con domicilio real en Bolívar n° 536, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-07512772-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-07512772-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros, realizado el día el día 26 de febrero de 2022, en Ruta 11 Km. 393, partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 953; Que por dicha acta, se imputó a la firma Empresa Nueva Turismo Asenjo S.R.L. (Licencia N° EA 1192) por no dotar de copiloto en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido, en este caso: la unidad Dominio LRX 921 interno 714 realiza un servicio desde Mar del Plata a Mundo Marino en San Clemente del Tuyú sin copiloto; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa Nueva Turismo Asenjo S.R.L. CUIT 30-71225169-3 (Licencia N° EA 1192) por la infracción configurada en el artículo 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Treinta Mil (\$30.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-123-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno n° 2535, piso 4, depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2021-04813864-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-04813864-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro

del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que con fecha 28 de marzo de 2022 se dictó la disposición DISPO-2022-140-GDEBA-DPFTMIYSPGP, por la cual se hace lugar a la defensa interpuesta por la firma Transporte Serrano S.R.L., y se imputa a la firma S.R.M Viajes S.A. por la falta configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58; Que con carácter previo a la notificación se ha detectado la incursión en un error formal en el Visto del acto administrativo al citar el número de expediente, el que figura como: "EX-2019-39880014-GDEBADPCLMIYSPGP", cuando en realidad corresponde al expediente "EX-2021-04813864-GDEBADPTLMIYSPGP"; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde dictar un nuevo acto administrativo rectificando el error observado, teniendo en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rectificar el Visto de la disposición DISPO-2022-140-GDEBA-DPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO el expediente N° EX-2021-04813864-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y". Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-142-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75835/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 14, pda. 16297

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-324930 caratulado "OJEA RENE ABELARDO - BARBA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente 2138-330479 caratulado "OJEA RENE ABELARDO - ALVAREZ GLADYS NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-38747870-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA ERNESTO - KELLER ANA ALICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de enero de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10623957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUJAN LUIS MARIO - PAEZ ADRIANA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-13610772-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAROGLIO LUCIANO GABRIEL - CARLO ACOSTA MARIA JOSE S/PENSIÓN" Y EX-2022-13815227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAROGLIO LUCIANO GABRIEL - FERREIRA LILIANA RAMONA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el EX-2022-32749829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERO CARRE JUAN MANUEL - GENTILI MARIA LETICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-3718370-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CATINO CAYETANO ISMAEL MARIANO - GONZALEZ GRACIELA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-31904168-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANTELO LUIS ALBERTO - ANDUJAR OLGA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 27

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Llamado a Convocatoria

POR 2 DÍAS - Convocatoria. El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 13.200 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en las calles Morse, Solís, Suarez y el extremo sur del vaso portuario del Canal Dock Sud en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección G / Fracción I / Parcela 1 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Blinki S.A. con permiso de uso vencido con fecha 11 de diciembre de 2022.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con oficinas administrativas y operativas, baños y calles hormigonadas de circulación interna.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad de comercialización y producción de áridos y vinculadas con esta, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complementa en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
 - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

Carla Monrabal, Presidenta

ene. 23 v. ene. 24



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica